

Rubro	Instancia	Artículo
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, COMO EXCLUYENTE (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER, EXCLUYENTE DE (TORMENTOS APLICADOS POR POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER (LEGISLACIÓN DE HIDALGO).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y EJERCICIO DE UN DERECHO, COMO EXCLUYENTES.	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA, EXCLUYENTES DE (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
CUMPLIMIENTO DEL DEBER Y LEGÍTIMA DEFENSA (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI
DAÑO CAUSADO POR MERO ACCIDENTE.	1a.	15, fracción X
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	397, fracción IV

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. ALCANCE DE LA VALORACIÓN DEL.	1a.	399, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, CARÁCTER DE OFENDIDO EN EL DELITO DE.	S. Aux.	399 bis, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CAUSADO POR IMPRUDENCIA, CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS. PENALIDAD DEL DELITO.	T.C.C.	29, párrafo 1o., y 62, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, COMETIDO POR IMPRUDENCIA FIJACIÓN DE LA PENA.	T.C.C.	62, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, CONDENA INDEBIDA A LA REPARACIÓN SI NO SE EJERCITA ACCIÓN POR EL DELITO DE, Y SE SANCIONA POR DIVERSO ILÍCITO.	1a.	30, párrafo 1o., y 34, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, CONDENA INDEBIDA A LA REPARACIÓN SI NO SE EXIGE POR EL MINISTERIO PÚBLICO.	T.C.C.	31, 31 bis y 34, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CONTRA AGENTES DE LA AUTORIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE.	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., y 62, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE.	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE (DEPOSITARIOS).	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SINALOA).	1a.	399

Rubro	Instancia	Artículo
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	64, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO IMPRUDENCIAL DE. QUERRELLA NECESARIA.	T.C.C.	62, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITO IMPRUDENCIAL DE. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.	T.C.C.	399 bis, párrafo 2o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, EN RELACIÓN CON DERECHOS AGRARIOS.	T.C.C.	399 bis, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA ESTANDO EN DISPUTA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE UN BIEN.	T.C.C.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. EXISTE ENTRE COPROPIETARIOS.	T.C.C.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, FALTA DE QUERRELLA (CONSECUENCIA LEGAL).	1a.	62, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. FUGA DE REOS (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).	1a.	397, fracciones I y IV
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. INCENDIO.	1a.	397, fracción IV
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, CUANDO LOS HECHOS PROVIENEN DE UN CONTRATO CIVIL.	T.C.C.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, CUANDO SÓLO ES EL MEDIO COMISIVO PARA COMETER EL DE DESPOJO.	T.C.C.	395, fracción I, y 399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL, PENALIDAD DEL.	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA MEDIANTE INCENDIO. LA CAUSACIÓN DEL FUEGO CONFIGURA EL DELITO.	T.C.C.	397, fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. MUROS MEDIANEROS.	1a.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., y 399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, NO ES NECESARIO ACREDITARLA PROPIEDAD DE LOS BIENES PARA PRESENTAR QUERRELLA POR EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO).	T.C.C.	399 bis
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO, DELITO DE, PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL. NO ES PERSEGUIBLE DE OFICIO, POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE CON UNO DE LOS VEHÍCULOS SIN ESTRADOS SE PRESTE UN SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE.	T.C.C.	60, párrafo 1o., 399 y 399 bis, párrafo 2o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.	1a.	60, párrafo 1o., y 399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA.	1a.	397, fracción V
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, POR EL PROPIETARIO DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR INCENDIO.	1a.	397, fracción II, y 399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR INCENDIO.	1a.	397, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR INCENDIO. COPROPIETARIOS (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).	S. Aux.	397, fracción I
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. POSESIÓN PARA LOS EFECTOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	399, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, REPARACIÓN DEL.	1a.	31 bis y 34, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA SOBRE BIENES DE LA NACIÓN. ILEGALIDAD DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN, POR FALTA DE QUERRELLA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	T.C.C.	399 bis, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. SU EXISTENCIA ES SUSCEPTIBLE DE ACREDITARSE CON PRUEBAS DISTINTAS A LA FE MINISTERIAL DE AQUÉL.	T.C.C.	399
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y DESPOJO, DELITOS DE (PRESCRIPCIÓN).	1a.	395, fracción I, y 398
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y HOMICIDIO (ACUMULACIÓN).	1a.	398, párrafo 1o.
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y VIOLACIÓN, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	398, párrafo 1o.
DAÑO MORAL.	1a.	30, párrafo 1o., y fracción II, y 31
DAÑO MORAL. LA FALTA DE PRUEBAS SOBRE EL DAÑO MATERIAL, NO IMPIDE AL JUZGADOR FIJAR UNA INDEMNIZACIÓN EN FAVOR DE LA VÍCTIMA.	1a.	30, fracción II
DAÑO MORAL, REPARACIÓN DEL.	1a.	29, párrafo 1o., 31, 51 y 52, párrafo 1o.
DAÑO POR MERO ACCIDENTE, EXCLUYENTE DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	15, fracción X
DAÑO, REPARACIÓN DEL.	1a.	31 bis y 34, párrafo 1o.
DAÑO, REPARACIÓN DEL, EN CASOS DE ACUMULACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES.	1a.	64, párrafo 1o.
DAÑO. REPARACIÓN DEL. FALTA DE PRECISIÓN DE LA FORMA DE PAGO EN LA SENTENCIA, NO IMPLICA QUE SE TENGA QUE SOLICITAR ACLARACIÓN DE LA MISMA.	T.C.C.	76
DAÑO, REPARACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	32, fracción IV
DAÑO, REPARACIÓN DEL. SON PROBLEMAS DISTINTOS SU DECLARACIÓN COMO PENA PÚBLICA Y SU EXIGIBILIDAD.	1a.	30, párrafo 1o., y 37

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DAÑO, REPARACIÓN, DERIVADA DE ASUNTO PENAL. COBRO. NO ES MATERIA FISCAL.	2a.	37
DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA CAUSADOS POR IMPRUDENCIA. CUANDO LA COMPETENCIA RADICA EN EL FUERO COMÚN.	1a.	60, párrafo 1o.
DAÑOS MORALES, REPARACIÓN DE LOS.	1a.	30, fracción II
DECOMISO.	P.	40
DECOMISO (CONDENA CONDICIONAL).	1a.	24, punto 8
DECOMISO (CONTRABANDO).	1a.	40
DECOMISO DE INSTRUMENTOS DEL DELITO. AUTOMÓVILES. CONTRABANDO.	1a.	40
DECOMISO DE INSTRUMENTOS DEL DELITO, ILEGALIDAD DEL.	1a.	40 y 193, párrafo 5o.
DECOMISO DE OBJETOS AJENOS A LA PROPIEDAD DEL QUE LO SUFRE.	2a.	40
DECOMISO DE UN AUTOMÓVIL. CONTRABANDO.	1a.	40
DECOMISO DEL VEHÍCULO QUE SIRVIÓ DE MEDIO PARA COMETER EL DELITO. SU IMPROCEDENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA SI FUE EL SENTENCIADO QUIEN APELÓ Y LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO FUE OMISA AL RESPECTO.	T.C.C.	40
DECOMISO, FUNDAMENTO DE LA PENA DE.	1a.	40
DECOMISO INDEBIDO DE OBJETOS PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN FAVOR DEL ESTADO.	1a.	40
DECOMISO (INSTRUMENTOS DEL DELITO).	1a.	40

Rubro	Instancia	Artículo
DECOMISO, PARA QUE SE ORDENE EL. BASTA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL CONOZCA LA EXISTENCIA DE HECHOS QUE PUEDAN TIPIFICARSE COMO DELITOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	T.C.C.	40
DEFENSORES, INADECUADA ACTITUD DE LOS, NO CORREGIBLE EN AMPARO.	1a.	233
DEFENSORES, NO NECESITAN TÍTULO PROFESIONAL.	1a.	250, fracción II, inciso b)
DEFICIENCIA DE LA QUEJA.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
DELINCUENTE HABITUAL, CARÁCTER DE.	1a.	20 y 21
DELINCUENTES HABITUALES, PENALIDAD APLICABLE A LOS (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	21
DELINCUENTES PRIMARIOS, PENA MÍNIMA NO OBLIGATORIA EN EL CASO DE LOS.	1a.	51 y 52, párrafo 1o.
DELITO CALIFICATIVO, DEBE TENERSE EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS PUNIBLES EN LAS TENTATIVAS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	12, párrafo 1o.
DELITO, CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL.	1a.	244, fracciones I y VII
DELITO COMETIDO EN CONTRA DE UN AGENTE DE LA AUTORIDAD. SANCIÓN ACUMULABLE AL DELITO QUE RESULTE OCASIONADO.	1a.	189
DELITO COMETIDO EN CONTRA DE UN AGENTE DE LA AUTORIDAD. SANCIÓN ACUMULABLE AL DELITO QUE RESULTE OCASIONADO.	1a.	18 y 189

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DELITO COMETIDO POR ABOGADOS, PATRONOS O LITIGANTES, NO SE INTEGRAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO DEL, CUANDO EL PROPIO INTERESADO FIRMA LA DEMANDA DONDE SE CONSIGNAN HECHOS FALSOS.	T.C.C.	231, fracción I
DELITO, CONDUCTA NO CONSTITUTIVA DE.	1a.	8o., y 9o., párrafos 1o. y 2o.
DELITO CONTINUADO, CONDENA EN SEGUNDA INSTANCIA POR LA COMISIÓN DE, QUE EN PRIMERA SE CONSIDERÓ ACUMULACIÓN.	1a.	64, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
DELITO CONTINUADO (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	S. Aux.	- 7o., fracción III
DELITO CONTINUADO. REQUIERE IDENTIDAD DEL OFENDIDO.	T.C.C.	7o., fracción III
DELITO CONTINUADO. SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	7o., fracción III, y 18
DELITO CONTINUADO Y ACUMULACIÓN FORMAL.	1a.	7o., fracción III, 18 y 19
DELITO CONTINUADO Y ACUMULACIÓN FORMAL.	1a.	7o., fracción III, 18 y 19
DELITO CONTINUADO Y DELITO CONTINUO O PERMANENTE. DIFERENCIAS.	T.C.C.	7o., fracciones II y III
DELITO CONTINUO.	1a.	7o., fracción III
DELITO CONTINUO (ACUMULACIÓN REAL).	1a.	18
DELITO CONTINUO, NATURALEZA DEL.	1a.	19
DELITO CONTINUO NO CONFIGURADO.	1a.	7o., fracción III
DELITO CONTINUO NO CONFIGURADO.	1a.	18
DELITO CONTINUO O CONTINUADO.	1a.	19



Rubro	Instancia	Artículo
DELITO CONTINUO (ROBO).	1a.	7o., fracción III
DELITO CONTINUO Y CONTINUADO.	1a.	7o., fracciones II y III
DELITO CONTINUO Y DELITO CONTINUADO.	S. Aux.	7o., fracciones II y III, y 19
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMETIDO POR SERVIDOR PÚBLICO.	T.C.C.	225, fracción VII
DELITO CONTRA LA SALUD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. CASO EN QUE LA MODALIDAD DE POSESIÓN NO SE SUBSUME EN LA DE INTRODUCCIÓN ILEGAL DE DROGAS AL PAÍS.	S. Aux.	195, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. CONSTITUYE UN SOLO DELITO A PESAR DE QUE SE COMETAN VARIAS DE SUS MODALIDADES (LEGISLACIÓN FEDERAL).	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. CONSTITUYE UN SOLO DELITO A PESAR DE QUE SE COMETAN VARIAS DE SUS MODALIDADES (LEGISLACIÓN FEDERAL).	1a.	64, párrafo 1o., y 193, párrafo 3o.
DELITO CONTRA LA SALUD. CONSTITUYE UNA SOLA INFRACCIÓN, A PESAR DE QUE SE COMETAN VARIAS DE SUS MODALIDADES.	1a.	193, párrafo 3o.
DELITO CONTRA LA SALUD. CUERPO DEL, SERVIDORES PÚBLICOS.	T.C.C.	194, párrafo 2o.
DELITO CONTRA LA SALUD. DECOMISO DE OBJETOS.	1a.	193, párrafo 5o.
DELITO CONTRA LA SALUD. EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO CUANDO LA CONDUCTA DEL QUEJOSO ENCUADRA EN EL ARTÍCULO 195 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y		

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
NO EN EL DIVERSO 194, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE CULTIVO DE AMAPOLA, CUERPO DEL.	1a.	198, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE INTRODUCCIÓN ILEGAL DE COCAÍNA AL PAÍS. ES IRRELEVANTE LA CANTIDAD DE DROGA QUE SE INTRODUZCA, O BIEN QUE LA REQUIERA O NO PARA SU VENTA O CONSUMO EL SUJETO ACTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE NARCÓTICO PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL DIVERSO ARTÍCULO 194, ES UN ELEMENTO DEL TIPO PENAL DEL.	T.C.C.	195, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN, SUMINISTRO Y TRÁFICO DE MARIHUANA, SI EL ACTIVO ES TOXICÓMANO, PERO ADEMÁS DE LA DROGA QUE CONSUME LA VENDE A OTROS Y ADEMÁS LA SUMINISTRA A OTRA PERSONA PARA QUE LA HAGA LLEGAR A UN TERCERO, INCURRE EN EL.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o., y 199
DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE VENTA DE PSICOTRÓPICOS. PARA SU CONFIGURACIÓN NO ES NECESARIO QUE EL ACTIVO OBTENGA LUCRO.	T.C.C.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD, FALTA DE PROVECHO EN LA COMISIÓN DEL.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. LA PERMUTA CONSTITUYE UN ACTO DE ENAJENACIÓN.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DELITO CONTRA LA SALUD, NO CONFIGURADO.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. SIEMBRA DE MARIHUANA. DEBE QUEDAR PLENAMENTE ACREDITADA LA VOLUNTARIEDAD DEL ACTIVO.	T.C.C.	198, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. SIEMBRA Y CULTIVO DE ENERVANTES.	1a.	198, párrafo 1o.
DELITO CONTRA LA SALUD. SU CONFIGURACIÓN NO REQUIERE LA EXISTENCIA DE DAÑO ECONÓMICO A LA SOCIEDAD.	T.C.C.	193, párrafo 2o.
DELITO CONTRA LA SALUD, UNIDAD DEL.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITO CULPOSO. SUS ELEMENTOS.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
DELITO DE ABOGADOS, PATRONOS Y LITIGANTES (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	232, fracción II
DELITO DE ALLANAMIENTO DE MORADA. INTEGRACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	285
DELITO DE AMENAZAS. LAS MANIFESTACIONES PROFERIDAS POR EL ACTIVO SIN POSIBILIDAD DE EJECUCIÓN NO CONSTITUYE EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	282, fracción I
DELITO DE DESPOJO. EL CAMBIO DE LOS CANDADOS QUE PROTEGEN UN INMUEBLE SIN AUTORIZACIÓN DE SU DUEÑO O POSEEDOR, IMPLICA EL MEDIO DE COMISIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COSAS.	T.C.C.	395, fracción I
DELITO DE FALSEDAD ANTE AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL. CONFIGURACIÓN Y BIEN JURÍDICO TUTELADO.	T.C.C.	247, fracción I

Rubro	Instancia	Artículo
DELITO DE FRAUDE ESPECÍFICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 200, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. PRESUPUESTO PARA QUE SE CONFIGURE EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
DELITO DE FRAUDE ESPECÍFICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 200, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL. HIPÓTESIS EN QUE NO SE INTEGRAN LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
DELITO DE FRAUDE. NO SE CONFIGURA CUANDO LA ENTREGA DE LA COSA DERIVA DEL PAGO PARCIAL DE LA MISMA, AUN CUANDO POSTERIORMENTE NO SE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	387, fracción V
DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ALIMENTARIOS, ES INEXACTO QUE PRESCRIBA EN UN AÑO EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	107
DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ALIMENTARIOS. SI EL ACTIVO ABANDONA VOLUNTARIAMENTE EL TRABAJO Y DEJA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS SE ACREDITA LA MATERIALIDAD DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	336 bis
DELITO DE INTRODUCCIÓN ILEGAL DE MARIHUANA AL PAÍS. ES INEXACTO QUE PARA SU INTEGRACIÓN SE REQUIERA QUE SE INTRODUZCA EN CANTIDADES CONSIDERABLES.	T.C.C.	194, fracción II, párrafo 1o.
DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA. ES DE COMPETENCIA FEDERAL EL.	T.C.C.	6o., párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA. PARA SU TIPIFICACIÓN BASTA QUE EL ARMA ESTÉ AL ALCANCE DEL INculpADO.	T.C.C.	162, fracción V
DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA. PARA SU INTEGRACIONES IRRELEVANTE EL QUE SE ACREDITE UNA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	T.C.C.	160, párrafo 1o.
DELITO DE ROBO. CASO EN QUE ANTE LA PLURALIDAD DE DELITOS DEBE ENCUADRARSE EN LA ACUMULACIÓN PROCESAL Y NO EN EL CONCURSO REAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	18
DELITO DE ROBO. HIPÓTESIS EN QUE NO SE TIPIFICA EL.	T.C.C.	367
DELITO DE ROBO. PARA SU COMPROBACIÓN NO SE REQUIERE LA POSESIÓN MATERIAL DE LA COSA OBJETO DEL APODERAMIENTO, EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN.	T.C.C.	367
DELITO DE ROBO. SI EL QUEJOSO COMPRABA CAFÉ QUE PROVENÍA DE UN PREDIO QUE FUE OBJETO DE DESPOJO POR LOS COACUSADOS, TAL CIRCUNSTANCIA NO ENCUADRA EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	367
DELITO DOLOSO (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA).	1a.	8o. y 9o., párrafo 1o.
DELITO ELECTORAL. NO REQUIERE PARA SU CONFIGURACIÓN QUE EXISTA VIOLENCIA (CÓDIGO PENAL FEDERAL).	T.C.C.	403, fracción X
DELITO EMERGENTE.	1a.	14, párrafo 1o.
DELITO EMERGENTE.	1a.	14, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DELITO EMERGENTE.	1a.	14, párrafo 1o.
DELITO EMERGENTE. ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.	T.C.C.	14, párrafo 1o.
DELITO EMERGENTE (PARTICIPACIÓN), NO CONFIGURACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.	T.C.C.	14, párrafo 1o.
DELITO EMERGENTE, RESPONSABILIDAD EN EL.	T.C.C.	14, párrafo 1o.
DELITO INSTANTÁNEO Y DELITO CONTINUO. DIFERENCIA ENTRE AMBOS.	1a.	7o., fracciones I y II
DELITO INTENCIONAL. CASO EN QUE DEBE ESTIMARSE DOLOSA LA CONDUCTA DEL ACTIVO, AUN CUANDO SU INICIO FUESE DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL.	T.C.C.	8o., y 9o., párrafo 1o.
DELITO INTENCIONAL. CASO EN QUE DEBE ESTIMARSE DOLOSA LA CONDUCTA DEL ACTIVO, AUN CUANDO SU INICIO FUESE DE CARÁCTER IMPRUDENCIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	8o., y 9o., párrafo 1o.
DELITO, NATURALEZA DEL.	1a.	7o., párrafo 1o., y 56
DELITO PERMANENTE, COMPETENCIA TRATÁNDOSE DE.	1a.	7o., fracción II
DELITO PERMANENTE, PARTICIPACIÓN EN EL SECUESTRO.	1a.	7o., fracción II, y 364, fracción I
DELITO PERMANENTE Y DELITO CONTINUADO.	1a.	7o., fracciones I y II, 302 y 386
DELITO, PRESUNCIÓN DE LA INTENCIONALIDAD EN EL.	1a.	279
DELITO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 205 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. NO EXIGE QUE EL SU-		

Rubro	Instancia	Artículo
JETO PASIVO SEA MENOR DE EDAD, COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO.	T.C.C.	205
DELITO, SE PRESUME LA INTENCIÓN DELICTUOSA EN EL.	1a.	302
DELITO, SU CONSUMACIÓN.	1a.	7o., párrafo 1o.
DELITOS, ACUMULACIÓN REAL DE, Y DELITO CONTINUADO. DIFERENCIAS.	S. Aux.	7o., fracción III, y 18
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	2o., fracciones I y II, 3o., 4o., párrafo 1o., y 5o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	P.	2o., párrafo 1o., 3o., y 4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	1o., y 4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO, COMPETENCIA EN CASO DE.	P.	1o., 2o., fracción I, y 5o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO, COMPETENCIA EN CASO DE LOS.	1a.	1o., y 4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO, POR MEXICANOS.	1a.	4o., párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. CARÁCTER DE FUNCIONARIO, EMPLEADO O AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	T.C.C.	225, párrafo 1o.
DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS BANCARIOS, APLICABILIDAD DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y NO DEL CÓDIGO PENAL COMÚN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE).	T.C.C.	6o., párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DELITOS CONTINUOS (ROBO).	1a.	7o., fracción III
DELITOS CONTINUOS (ROBO).	1a.	367
DELITOS CONTRA AGENTES DE LA AUTORIDAD Y DISPARO DE ARMA DE FUEGO, COMETIDOS EN EL EXTRANJERO.	1a.	4o., párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SALUD.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SALUD.	1a.	195, párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SALUD. CONCURRENCIA DE MODALIDADES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SALUD (MARIHUANA) SANCIÓN APLICABLE EN EL DELITO DE POSESIÓN DE (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SALUD (POSESIÓN DE DROGAS).	1a.	199, párrafo 1o.
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN. CONSPIRACIÓN E INVITACIÓN A LA REBELIÓN.	1a.	135, fracción I
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS. CASO DE SUBSUNCIÓN DE ESE ANTISOCIAL EN OTRO DIVERSO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	171, fracción II
DELITOS, COPARTÍCIPES DEL.	1a.	14, párrafo 1o.
DELITOS, COPARTÍCIPES EN LA COMISIÓN DE LOS.	1a.	13, fracción I, y 302
DELITOS CULPOSOS, ELEMENTOS QUE DEBEN ACREDITARSE, TRATÁNDOSE DE LOS.	T.C.C.	8o., y 9o., párrafo 2o.
DELITOS CULPOSOS, IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE LA ACUMULACIÓN DE PENAS TRATÁNDOSE DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	18, 60, párrafo 1o., y 64, párrafo 1o.



Rubro	Instancia	Artículo
DELITOS DE DAÑO A LAS COSAS Y DAÑOS CON MOTIVO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, DISTINCIÓN ENTRE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).	T.C.C.	62, párrafo 1o.
DELITOS DE QUERRELLA NECESARIA. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	T.C.C.	107
DELITOS ELECTORALES. DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RESULTADO QUE PRODUCEN Y DEL DAÑO QUE CAUSAN, DEBEN CONSIDERARSE ILÍCITOS DE SIMPLE ACTIVIDAD Y DE PELIGRO LOS.	T.C.C.	403, fracción V
DELITOS IMPRUDENCIALES. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	51, 52, párrafo 1o., y 60, párrafos 1o., y 3o.
DELITOS INSTANTÁNEOS Y CONTINUOS.	1a.	102, fracciones I y IV
DELITOS PATRIMONIALES. BASE LEGAL PARA IMPONER LAS PENAS DE PRISIÓN Y MULTA, SUS DIFERENCIAS.	T.C.C.	29, párrafo 1o.
DELITOS PERMANENTES Y CONTINUOS, DIFERENCIA ENTRE.	1a.	7o., fracciones II y III
DELITOS POLÍTICOS, PUNIBILIDAD DE LOS.	1a.	73 y 144
DELITOS POR IMPRUDENCIA Y ACUMULACIÓN IDEAL.	1a.	64, párrafo 1o.
DELITOS, RESPONSABILIDAD DE QUIENES COOPEREN A LA COMISIÓN DE LOS.	1a.	13, fracciones VI y VII
DELITOS, RESPONSABLES DE LOS.	1a.	13, párrafo 1o.
DELITOS, RESPONSABLES EN LA COMISIÓN DE LOS.	1a.	13, fracción VII

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DEPONER LAS ARMAS EN OCASIÓN DE UNA REBELIÓN, COMPROBACIÓN DEL ACTO DE.	1a.	138
DEPOSITARIO, ABUSO DE CONFIANZA DEL.	1a.	383, fracción I
DEPOSITARIO. ABUSO DE CONFIANZA NO CONFIGURADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	384
DEPOSITARIO, DISPOSICIÓN DE BIENES EMBARGADOS POR SU, CONFIGURACIÓN DEL DELITO.	T.C.C.	383, fracción I
DEPOSITARIO INFIEL.	1a.	383, fracción II
DEPOSITARIO JUDICIAL, ABUSO DE CONFIANZA DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA).	1a.	383, fracción I
DEPOSITARIOS, ABUSO DE CONFIANZA DE LOS.	1a.	383, fracción I
DEPOSITARIOS, DELITOS DE LOS CONTRA LAS GARANTÍAS Y DERECHOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS.	1a.	364, fracción II
DEPOSITARIOS, DESOBEDIENCIA DE LOS, A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD.	1a.	178 y 183
DEPOSITARIOS JUDICIALES, OBLIGACIONES DE LOS.	1a.	178
DERECHO DE FAMILIA, SUSPENSIÓN DE.	1a.	45, fracción II, y párrafo 3o.
DESERCIÓN. NO ES DELITO CONTINUO. PRESCRIPCIÓN (LEGISLACIÓN MILITAR).	1a.	7o., fracción I
DESOBEDIENCIA A LAS AUTORIDADES.	1a.	178
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO DE AUTORIDAD, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	178

Rubro	Instancia	Artículo
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO DE LA AUTORIDAD, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	178
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO DE LA AUTORIDAD, DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS.	1a.	187
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD.	1a.	183
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD (ABUSO DE CONFIANZA).	1a.	178 y 383, fracción II
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD (COMISARIOS EJIDALES).	1a.	178
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	178
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	1a.	178
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD.	P.	183
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD.	1a.	183
DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD, DELITO DE.	T.C.C.	178 y 183
DESOBEDIENCIA DE PARTICULARES A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD.	1a.	178 y 180
DESOBEDIENCIA DE PARTICULARES. SI NO SE PRUEBA QUE EL MANDATO DE LA AUTORIDAD LO RECIBIÓ PERSONALMENTE EL DESTINATARIO, NO SE INTEGRA EL DELITO.	T.C.C.	178

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DESOBEDIENCIA, DELITO DE. COMETIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.	T.C.C.	178
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, DELITO DE.	1a.	178 y 183
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, DELITO DE. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	178 y 180
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES. DIFERENCIA ENTRE LAS CONDUCTAS INTEGRADORAS DE LOS DELITOS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	178 y 180
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción II
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO.	1a.	395, fracción II
DESPOJO.	P.	395, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO. ACTOS DE OCUPACIÓN QUE NO CONFIGURAN ESE DELITO.	T.C.C.	395, fracción I, y 399
DESPOJO, CASO EN QUE NO SE CONFIGURA EL DELITO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO COMETIDO POR EL ARRENDADOR.	1a.	395, fracción I
DESPOJO. CONCEPTO DE FURTIVIDAD COMO FORMA DE COMETER ÉSTE DELITO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. CONDENA A LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL DELITO NO IMPLICA PÉRDIDA DE LA PROPIEDAD POR PARTE DEL AGENTE ACTIVO.	T.C.C.	30, fracción I
DESPOJO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, AL OCUPAR UN TERCERO EL INMUEBLE DEL QUE SE LANZÓ AL ARRENDATARIO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, CONSUMACIÓN DEL TÉRMINO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.	1a.	7o., fracción I, y 395, fracción I
DESPOJO. CUANDO QUIENES ESTUVIERON EN UNIÓN LIBRE SE DISPUTAN LA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN QUE VIVIERON Y UNO DE ELLOS IMPUTA AL OTRO SU OCUPACIÓN DE PROPIA AUTORIDAD Y SIN DERECHO, NO SE CONFIGURA EL DELITO DE (CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO).	T.C.C.	395, fracción I, y párrafo 2o.
DESPOJO, CUERPO DEL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, DAÑO CAUSADO EN CASO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE AGUAS.	1a.	395, fracción III
DESPOJO DE AGUAS, CONCEPTO DE FURTIVIDAD EN EL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción III

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DESPOJO DE AGUAS, FURTIVIDAD EN EL. NATURALIDAD.	1a.	395, fracción III
DESPOJO DE AGUAS, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	395, fracción III
DESPOJO DE COSA INMUEBLE, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO DE INMUEBLE, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE. DELITO DE. INEXISTENCIA DE LA FURTIVIDAD EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE, DELITO DEL.	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE. EXISTENCIA DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE (FURTIVIDAD).	S. Aux.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLE. LA FIGURA JURÍDICA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 397, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO REQUIERE PARA SU TIPIFICACIÓN QUE EL ACTIVO SEA PROPIETARIO DEL INMUEBLE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	395, fracción II
DESPOJO DE INMUEBLES.	P.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLES, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLES, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS).	1a.	395, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO DE INMUEBLES, FURTIVIDAD EN EL. NATURALEZA.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO DE INMUEBLES. REPARACIÓN DEL DAÑO EN EL DELITO DE.	T.C.C.	30, fracciones I y II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	13, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DL.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	S. Aux.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	13, fracción II, y 395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, párrafo 2o.
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE.	1a.	13, párrafo 1o.



Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO, DELITO DE. BIEN JURÍDICO TUTELADO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. DELITO DE. DEBE CONDENARSE A LA RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE Y NO AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	T.C.C.	30, fracción I
DESPOJO, DELITO DE. DESISTIMIENTO INOPERANTE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE. FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 395 DEL CÓDIGO PENAL.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE (FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 395 DEL CÓDIGO PENAL).	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE. LEGISLACIÓN DE CHIAPAS.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	15, fracción VI
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y GUANAJUATO).	1a.	178
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y CHIAPAS).	1a.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE. PARA SU CONFIGURACIÓN NO ES NECESARIO QUE EL SUJETO PASIVO PERMANEZCA EN EL PREDIO OBJETO DEL.	T.C.C.	395, fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DESPOJO, DELITO DE. PROTEGE TANTO LA POSESIÓN COMO LA PROPIEDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE. SE CONFIGURA AUN CUANDO SE TENGA TÍTULO DE PROPIEDAD, RESPECTO DEL BIEN OBJETO DEL.	T.C.C.	395, fracción II
DESPOJO, DELITO DE (SINDICATOS).	1a.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE. TUTELA LA POSESIÓN, INCLUSIVE LA ORIGINARIA DE LOS DUEÑOS DE BIENES RAÍCES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, DELITO DE (VIOLENCIA).	1a.	395, fracción I
DESPOJO. DESAHUCIO.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, EFECTOS DE LA CLÁUSULA RESCISORIA EN UN CONTRATO DE VENTA A PLAZOS.	1a.	395, fracción II
DESPOJO, EL DELITO DE, EXISTE AUNQUE LA COSA USURPADA SEA DUDOSA O ESTÉ EN DISPUTA.	1a.	395, párrafo 2o.
DESPOJO. EL DELITO DE, TUTELA, A MÁS DE LA POSESIÓN, LA PROPIEDAD DE LOS BIENES RAÍCES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. EL DELITO SE CONFIGURA SIN IMPORTAR EL RÉGIMEN AL QUE ESTÉ SUJETO EL BIEN INMUEBLE RESPECTIVO, PUES SE TUTELA LA POSESIÓN.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, EL ELEMENTO FURTIVIDAD EN EL DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO. EL REO ESTÁ OBLIGADO A RESTITUIR EL BIEN AL AGRAVIADO, TRATÁNDOSE DEL DELITO DE.	T.C.C.	34, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO. ELEMENTOS DEL DELITO DE (CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO ENTRE CÓNYUGES SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE CONSTITUYÓ EL DOMICILIO CONYUGAL.	T.C.C.	395, fracción II
DESPOJO, ES DELITO INSTANTÁNEO.	P.	7o., fracción I, y 395, fracción I
DESPOJO (FORMA DE OCUPACIÓN).	1a.	395, fracción I
DESPOJO. FORMAS DE COMISIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO (FURTIVIDAD).	1a.	395, fracción I
DESPOJO (FURTIVIDAD).	1a.	395, fracción I
DESPOJO, FURTIVIDAD COMO ÚNICO ELEMENTO CONFIGURATIVO DEL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción II
DESPOJO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	S. Aux.	395, fracción I
DESPOJO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE (PREFERENCIA DE DERECHOS).	1a.	395, fracción I
DESPOJO INEXISTENTE EN CASO DE COPROPIEDAD.	T.C.C.	395, fracción II
DESPOJO, LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE, SE ACREDITA CUANDO UNO DE LOS COPOSEEDORES DE UN INMUEBLE IMPIDE EL ACCESO A OTRO DE ELLOS.	T.C.C.	395, fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DESPOJO, LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE, SE COMPRUEBA SI EL INDICIADO NO JUSTIFICA EL DERECHO A POSEER EL BIEN OBJETO DEL ILÍCITO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	395, fracción I
DESPOJO (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	395, fracción I
DESPOJO (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	395, fracción II
DESPOJO (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	395, fracción I
DESPOJO, NATURALEZA DEL.	1a.	395, fracción I
DESPOJO, NATURALEZA DEL DELITO DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO. NO REQUIERE PARA SU CONFIGURACIÓN QUE SE SEÑALEN CON PRECISIÓN LAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE, SI DE AUTOS APARECE QUE NO EXISTE CONTROVERSI EN CUANTO A LA IDENTIDAD DEL MISMO.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO. PLAZO PARA QUE INICIE EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL DELITO DE.	T.C.C.	7o., párrafo 1o., y fracción I
DESPOJO, PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN EL DELITO DE.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO RECUPERACIÓN DE LA COSA MATERIA DEL DELITO DE. NO IMPLICA LA NO CONSUMACIÓN DEL MISMO.	S. Aux.	7o., fracción I, y 395, fracción I
DESPOJO, RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DEL BIEN MATERIA DEL, COMO REPARACIÓN DEL DAÑO.	T.C.C.	29, párrafo 1o.; 30, párrafo 1o., y fracción I
DESPOJO. SERVIDUMBRE DE PASO. INEXISTENCIA DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	395, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
DESPOJO. SU INTEGRACIÓN NO REQUIERE QUE LA OFENDIDA HABITE EL INMUEBLE OBJETO DEL DELITO.	T.C.C.	395, párrafo 1o.
DESPOJO, VIOLENCIA SOBRE LAS COSAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	395, fracción I
DESPOJO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	395, fracción II, y 399
DESPOJO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITOS DE.	1a.	395, fracción I, y 399
DESPOJO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, DELITOS DE (COMUNIDADES AGRARIAS).	1a.	395, fracción I
DESPOJO Y DAÑOS. CASO EN QUE NO PUEDEN COEXISTIR.	T.C.C.	395, párrafo 1o., y 399
DESPOJO Y DESOBEDIENCIA A UN MANDATO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD, DELITOS DE.	1a.	178
DESPOJO Y FRAUDE, DELITOS DE.	1a.	395, fracción I
DESPOJO Y ROBO, CASO EN QUE NO COEXISTEN.	T.C.C.	395, fracción I
DESPOJO Y ROBO, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	367 y 395, fracción I
DESPOJO Y ROBO, DELITOS DE.	1a.	367 y 395, fracción II
DESPOJO Y ROBO NO INTEGRADOS, POR ENTREGA ERRÓNEA DE UNA PARCELA EJIDAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	S. Aux.	395, fracción I
DEVOLUCIÓN DEL OBJETO ROBADO.	P.	375
DÍAS MULTA, EL SISTEMA DE, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO PENAL REFOR-		

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
MADO, NO DEBE APLICARSE CUANDO LA MULTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO QUE ESPECÍFICAMENTE SANCIONA EL DELITO COMETIDO ES MÁS BENIGNA.	T.C.C.	29, párrafo 2o., y 171, párrafo 1o, y fracción II
DIFAMACIÓN.	1a.	352, fracción II
DIFAMACIÓN.	P.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN.	1a.	350, párrafo 1o., y 352, fracción II
DIFAMACIÓN.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN.	1a.	350, párrafo 1o., y 352, fracción II
DIFAMACIÓN, BIEN TUTELADO EN EL DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DEBE COMPROBARSE EL DOLO EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ).	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	352, fracción II
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN. DELITO DE. BASTA QUE UN SOLO TESTIGO HAGA PATENTE LA COMUNICACIÓN PARA QUE SE INTEGRE EL TIPO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	350, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DIFAMACIÓN, DELITO DE, COMETIDO POR MEDIO DE LA PRENSA.	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE. LLEVA IMPLÍCITO EL DOLO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN. DELITO DE. NO SE TIPIFICA SI LAS MANIFESTACIONES OFENSIVAS SE REALIZAN DIRECTAMENTE SOBRE EL OFENDIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	T.C.C.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, DELITO DE. NOTAS PERIODÍSTICAS.	T.C.C.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	S. Aux.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN INEXISTENTE.	1a.	350, párrafo 1o., y 352, fracción III
DIFAMACIÓN (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	350, párrafo 1o.
DIFAMACIÓN. SI LAS EXPRESIONES DENOS-TATIVAS FUERON PROFERIDAS DIRECTAMENTE AL PASIVO, NO SE TIPIFICA EL DELITO DE (LE-GISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	350, párrafo 1o.
DIPSÓMANOS, INTERNACIÓN DE (MILITARES).	1a.	67, párrafo 1o.
DISPARO DE ARMA DE FUEGO, DELITO DE.	1a.	18
DISPARO DE ARMA DE FUEGO, HETERONOMÍA DEL DELITO DE, FRENTE A LOS DE HOMICIDIO Y DE LESIONES CUANDO ÉSTOS SON SU RESULTADO.	1a.	18

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y LESIONES (LEGISLACIÓN DE CHIAPAS).	1a.	64, párrafo 1o.
DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y LESIONES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	64, párrafo 1o.
DISTINTIVOS, DELITO DE USO INDEBIDO DE (LEGISLACIÓN FEDERAL).	S. Aux.	250, fracción IV
DISTRITO FEDERAL, ÁMBITO DE VALIDEZ DE LAS LEYES EXPEDIDAS PARA ÉL, Y PARA LA FEDERACIÓN.	P.	1o.
DIVORCIO, ACUSACIÓN CALUMNIOSA COMO CAUSAL DE.	3a.	356, fracción I
DIVORCIO, ACUSACIÓN CALUMNIOSA COMO CAUSAL DE.	3a.	359
DIVORCIO, CALUMNIA COMO CAUSAL DE.	3a.	359
DIVORCIO, CAUSALES DE. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA ACUSACIÓN CALUMNIOSA (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	3a.	356, fracción II
DIVORCIO, DELITO DE ABANDONO DE PERSONA, EN CASO DE.	1a.	336
DIVORCIO. DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN DE, TRATÁNDOSE DE LA CAUSAL DE ADULTERIO.	T.C.C.	276
DIVORCIO, INJURIAS GRAVES Y ACUSACIÓN CALUMNIOSA COMO CAUSALES DE. NO DEBEN CONFUNDIRSE.	3a.	356, fracción I
DOCUMENTO FALSO, DELITO DE USO DE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	251
DOCUMENTO FALSO, PARTICIPACIÓN EN EL USO DE.	1a.	13, fracción II



Rubro	Instancia	Artículo
DOCUMENTOS FALSOS, DELITO DE USO DE.	1a.	246, fracción VII, y 387, fracción III
DOCUMENTOS FALSOS, USO DE, POR EL FALSARIO.	1a.	251
DOLO EVENTUAL EN CASO DE ROBO Y HOMICIDIO.	1a.	8o., 9o., párrafo 1o.; 13, fracciones I y III, 14, párrafo 1o.; y 302
DOLO EVENTUAL EN CASO DE ROBO Y LESIONES.	T.C.C.	14, párrafo 1o.
DOLO EVENTUAL EN LA PARTICIPACIÓN DELICTIVA, CONCURRENCIA DEL.	1a.	14, párrafo 1o.
DOLO, NO EXISTE EN EL DELITO DE LESIONES CAUSADAS EN UNA LUCHA DEPORTIVA.	1a.	15, fracción X
DOLO, RESULTADOS POR EL.	S. Aux.	8o. y 9o., párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES.	1a.	193, párrafo 2o.
DROGAS ENERVANTES.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES.	1a.	195, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES. ACUMULACIÓN IMPROCEDENTE POR LAS MODALIDADES DEL DELITO CONTRA LA SALUD.	1a.	64, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES. COMPRAVENTA.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, CULTIVO DE PLANTAS QUE TIENEN ESE CARÁCTER.	1a.	198, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES. CULTIVO Y POSESIÓN.	1a.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES. CULTIVO Y POSESIÓN DE.	1a.	195, párrafo 1o., y 198, párrafo 1o.

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
DROGAS ENERVANTES. ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción I, párrafo 1o., y fracción V
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN DE.	1a.	13, fracciones I y III, y 195, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN DE.	1a.	195, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN DE.	1a.	8o. y 9o., párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES (POSESIÓN DE ENERVANTES POR TOXICÓMANOS).	S. Aux.	199, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES POSESIÓN DE. TOXICÓMANOS.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN Y EXPORTACIÓN DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN Y TENTATIVA DE TRÁFICO DE (ACUMULACIÓN REAL).	1a.	64, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN Y TRÁFICO DE.	1a.	13, fracciones I a la III
DROGAS ENERVANTES, POSESIÓN Y TRÁFICO DE.	1a.	195, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO SANITARIO.	1a.	193, párrafo 2o.
DROGAS ENERVANTES. SU POSESIÓN ES DELITO PERMANENTE. APREHENSIÓN <i>INFRAGANTI</i> .	1a.	7o., fracción II, y 195, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, SUMINISTRO GRATUITO DE (TOXICÓMANOS).	1a.	199, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, TENTATIVA DE TRÁFICO DE.	1a.	12, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, TRÁFICO DE.	1a.	13, fracción III
DROGAS ENERVANTES, TRÁFICO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DROGAS ENERVANTES, TRÁFICO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
DROGAS ENERVANTES, USO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
DROGAS, POSESIÓN DE, ELEMENTO QUE POR SÍ SOLO OBJETIVIZA EL TIPO PENAL DEL DELITO CONTRA LA SALUD.	1a.	195, párrafo 1o.
DROGAS, POSESIÓN DE, PUNIBLE.	1a.	195, párrafo 1o.
EBRIEDAD COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD, VARIANTES.	1a.	15, fracción X
EBRIEDAD, CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE. ACUMULACIÓN REAL. CASOS.	T.C.C.	60, párrafo 1o., y 64, párrafo 1o.
EBRIEDAD CULPOSA.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.; 60, párrafo 1o.; y 62, párrafos 1o. y 2o.
ECONOMÍA, DELITO CONTRA LA.	1a.	254, fracción III
ECONOMÍA, DELITO CONTRA LA. AFECTACIÓN GRAVE DEL CONSUMO NACIONAL. HIDROCARBUROS.	T.C.C.	253, fracción IV
ECONOMÍA, DELITO CONTRA LA. FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 254 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. FERROCARRILES.	1a.	254, fracción III
ECONOMÍA PÚBLICA, DELITO CONTRA LA.	1a.	253, fracción I
ECONOMÍA PÚBLICA, DELITOS CONTRA LA. CONCEPTO.	T.C.C.	253, párrafo 1o.; 254, párrafo 1o., y 254 ter, párrafo 1o.
EJERCICIO DE UN DERECHO, COMO EXCLUYENTE (LEGISLACIÓN MILITAR).	1a.	15, fracción VI
EJERCICIO DE UN DERECHO, EXCLUYENTE DE (POLICÍAS).	1a.	15, fracción VI

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. NO CONFIGURADO. AUSENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIO. DELITO DE.	T.C.C.	214, fracción III
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO.	T.C.C.	214, fracción IV
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO.	T.C.C.	214, fracción IV
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, DELITO DE. ES AUTÓNOMO.	T.C.C.	214, fracción IV
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO. EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 214, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CONFORME A SU PROPIA CONNOTACIÓN, ES DE COMISIÓN DOLOSA O CULPOSA.	T.C.C.	214, fracción V
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO, ELEMENTOS DEL TIPO EN EL DELITO DE.	T.C.C.	214, párrafo 1o.
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO Y FRAUDE. CASO EN EL QUE EL PRIMERO SE SUBSUME EN EL SEGUNDO.	T.C.C.	214, fracción IV
EJERCICIO INDEBIDO DE SERVICIO PÚBLICO Y FRAUDE. INDEBIDA CONDENA A UN TANTO MÁS EN LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	T.C.C.	30, fracción III
EJERCICIO INDEBIDO DE UN DERECHO Y NO DE VIOLACIÓN, DELITO DE.	1a.	226
EJIDOS.	P.	399
EMBARCACIÓN (DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA).	P.	1o., 5o., párrafo 1o., y fracción I
EMBRIAGUEZ ACCIDENTAL COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción X
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción X
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción X
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE.	S. Aux.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ, COMO EXCLUYENTE DE RESPON- SABILIDAD.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE (LEGISLA- CIÓN DE CHIHUAHUA).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE (LEGISLA- CIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ COMO EXCLUYENTE (LEGISLA- CIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y JALISCO).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ, DELITO DE MANEJAR EN ESTADO DE.	1a.	171, fracción II
EMBRIAGUEZ, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ, MIEDO GRAVE Y LEGÍTIMA DE- FENSA.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ NO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ NO EXCLUYENTE.	1a.	15, fracción X
EMBRIAGUEZ NO EXCLUYENTE DE RESPON- SABILIDAD.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
EMBRIAGUEZ VOLUNTARIA. ATENUANTE IMPROCEDENTE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMBRIAGUEZ VOLUNTARIA, NO ES EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD LA.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EMPLEOS O PLAZAS FEDERALES, OCUPACIÓN DELICTUOSA DE, NO CONSTITUTIVA DE FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
ENAJENADOS Y SORDOMUDOS, RECLUSIÓN DE LOS.	1a.	67, párrafo 1o., 68, párrafo 1o., y 69
ENAJENADOS, RECLUSIÓN DE LOS.	1a.	67, párrafo 1o., y 69
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracciones III, y V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, fracción II
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción III
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción III
ENCUBRIMIENTO.	1a.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO.	1a.	13, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ENCUBRIMIENTO. ARTÍCULO 400, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. ES DELITO DE INACCIÓN, YA QUE SE INTEGRA POR HECHOS DE NATURALEZA OMISIVA.	T.C.C.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO. ATENCIÓN MÉDICA QUE SE PRESTA POR DOLENCIA CUYO ORÍGEN ES AJENO A LA ACTIVIDAD DELICTIVA. NO CONFIGURA EL DELITO.	1a.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO. CASO EN EL QUE NO SE COLMAN LOS ELEMENTOS TÍPICOS POR HABERSE ASEGURADO EL REO DE LA LEGAL PROCEDENCIA DEL OBJETO DEL ILÍCITO.	T.C.C.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO. CASO EN QUE LA CONDUCTA TÍPICA ES COMETIDA POR MENORES DE EDAD, DANDO LUGAR AL DELITO DE.	T.C.C.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO. CORRECTA ESTRUCTURA DEL DELITO DE.	T.C.C.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO DE ROBO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracciones III y V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracciones III y IV
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	400, fracción I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	S. Aux.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE.	1a.	13, párrafo 1o., y 400, fracciones I, párrafos 1o. y 2o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE. ADQUIRENTE DIRECTO.	T.C.C.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE (COMPRA DE COSAS ROBADAS).	1a.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE OAXACA).	1a.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO EN LA FORMA DE RECEPCIÓN, DELITO DE.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y III
ENCUBRIMIENTO, EXCUSA ABSOLUTORIA EN EL DELITO DE, CUANDO MEDIA EL COMPADRAZGO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	400, fracción V, inciso c)
ENCUBRIMIENTO, HECHOS REVELADORES DEL DELITO DE.	1a.	400, fracción III
ENCUBRIMIENTO, HIPÓTESIS CULPOSA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	8o., 9o., párrafo 2o., y 400, fracción I, párrafo 2o.



Rubro	Instancia	Artículo
ENCUBRIMIENTO, INEXISTENCIA DEL.	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO INEXISTENTE.	T.C.C.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO, INTEGRACIÓN DEL TIPO DE.	1a.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	400, fracción I, párrafo 2o.
ENCUBRIMIENTO (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS).	1a.	400, fracción III
ENCUBRIMIENTO NO CONFIGURADO POR ATENCIÓN MÉDICA.	T.C.C.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO, PARA ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO DE. ES INDISPENSABLE QUE EL QUEJOSO CONOZCA LA PROCEDENCIA ILEGAL DEL OBJETO.	T.C.C.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO POR AUXILIO O COOPERACIÓN. DELITO NO CONFIGURADO.	T.C.C.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO POR RECEPTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	T.C.C.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO. PRENDA DE COSAS ROBADAS.	1a.	400, fracción I, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL. SU CARÁCTER ESPECIAL Y AUTÓNOMO.	S. Aux.	13, párrafo 1o., y 400, fracción II
ENCUBRIMIENTO, REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO. SENTIDO DE LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO PENAL, RELATIVO AL DELITO DE.	T.C.C.	400, fracción V, párrafo 2o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
ENCUBRIMIENTO. SIGNIFICADO JURÍDICO DEL TÉRMINO "CONSUMACIÓN DE LOS DELITOS", EMPLEADO EN EL ARTÍCULO 209, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.	T.C.C.	400, fracción V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO. SU ACCESORIEDAD EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA PRINCIPAL.	1a.	400, fracciones I, párrafo 1o., y II a la V, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO Y COAUTORÍA.	1a.	13, fracciones I y III, y 367
ENCUBRIMIENTO Y COMPLICIDAD.	1a.	13, párrafo 1o.
ENCUBRIMIENTO Y NO PARTICIPACIÓN.	1a.	13, fracciones VI y VII
ENCUBRIMIENTO Y PARTICIPACIÓN, DIFERENCIA ENTRE.	1a.	400, fracción II
ENCUBRIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL DELITO.	1a.	400, fracción V, inciso a)
ENCUBRIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE ROBO. DIFERENCIA DE AMBOS CONCEPTOS.	S. Aux.	13, fracciones I y VII, y 367
ENERGÍA ELÉCTRICA, ROBO Y FRAUDE POR APROVECHAMIENTO DE. DISTINCIÓN.	1a.	368, fracción II
ENERVANTES, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRÁFICO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
ENERVANTES, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRÁFICO DELICTUOSO DE.	1a.	13, fracción II
ENERVANTES, COMPETENCIA PARA CONOCER DEL DELITO DE CULTIVO DE.	1a.	1o.
ENERVANTES, COMPRA DE.	1a.	8o. y 9o., párrafo 1o.
ENERVANTES, DELITO DE POSESIÓN DE. NO ADMITE LA FORMA IMPRUDENCIAL.	1a.	195, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
ENERVANTES, POSESIÓN DE.	1a.	195, párrafo 1o.
ENERVANTES, POSESIÓN DE.	1a.	195, párrafo 1o., y 199, párrafo 1o.
ENERVANTES, POSESIÓN DE (DELITO CONTRA LA SALUD).	1a.	195, párrafo 1o.
ENERVANTES, POSESIÓN Y TRÁFICO DE.	1a.	13, fracción II
ENERVANTES, RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE TRÁFICO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
ENERVANTES, SIEMBRA Y POSESIÓN DE, DEBEN CONSIDERARSE COMO UN SOLO DELITO.	1a.	198, párrafo 1o.
ENERVANTES, TRÁFICO DE.	1a.	194, fracción I, párrafo 1o.
ENFERMOS MENTALES, EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD, TRATÁNDOSE DE.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.; 67, párrafo 1o., y 69
ENFERMOS MENTALES, PROCEDIMIENTO RELATIVO A LOS.	1a.	24, punto 3, y 67, párrafo 1o.
ENFERMOS MENTALES, RECLUSIÓN DE.	1a.	67, párrafo 1o., y 69 bis
ENFERMOS MENTALES, RECLUSIÓN DE.	1a.	67
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, DELITO DE, PROCESO PARA DETERMINAR EL.	T.C.C.	224
EPILEPSIA. NO NECESARIAMENTE AFECTA LA CAPACIDAD DEL SUJETO PARA CONOCER LA ILICITUD DE SU CONDUCTA.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EPILEPSIA, TRASTORNO MENTAL TRANSITORIO NO NECESARIAMENTE IMPLICADO POR.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
ERROR DE PROHIBICIÓN DIRECTO.	1a.	15, fracción VIII, párrafo 1o., e inciso b), y 66

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
ERROR DE PROHIBICIÓN DIRECTO. DELITO CONTRA LA SALUD.	1a.	15, fracción VIII, párrafo 1o., e inciso b)
ERROR DE PROHIBICIÓN DIRECTO. INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL (DELITO CONTRA LA SALUD).	1a.	8o., 9o., párrafo 1o.; 13, fracción VIII, y 66
ERROR DE TIPO Y ERROR DE PROHIBICIÓN INDIRECTO O ERROR DE PERMISIÓN.	1a.	15, fracción VIII, párrafo 1o., e incisos a) y b)
ERROR EN EL GOLPE.	S. Aux.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o.
ERROR EN EL GOLPE. CASO EN QUE LAS LESIONES DEBEN REPUTARSE COMETIDAS EN RIÑA.	T.C.C.	297
ERROR EN EL GOLPE IMPRUDENCIA Y CASO FORTUITO (AGENTES DEL SERVICIO SECRETO).	1a.	15, fracción X
ERROR EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, CREYENDO COMETER OTRO, NO ENTRAÑA CULPABLE IGNORANCIA.	T.C.C.	15, párrafo 1o., y fracción VIII, párrafo 1o.
ESCUDO E INSIGNIAS NACIONALES, USO INDEBIDO DE.	1a.	192
ESCUDO NACIONAL, USO DEL, EN DOCUMENTOS FALSIFICADOS.	1a.	192
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, DELITO CONTRA EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	277, fracción V
ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, DELITOS CONTRA EL.	1a.	277, fracción V
ESTADO CIVIL, DELITO CONTRA EL.	1a.	277, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
ESTADO DE EBRIEDAD, NO EXCLUYE DE RESPONSABILIDAD AL ACUSADO, SI VOLUNTARIAMENTE INGIRIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	T.C.C.	15, fracción VII, párrafo 1o.
ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA, ATENUANTE DE. DEBE COMPROBARSE PLENAMENTE.	T.C.C.	310
ESTADO DE INCONSCIENCIA COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
ESTADO DE NECESIDAD COMO EXCLUYENTE (IMPRUDENCIA).	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., y 15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	S. Aux.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	S. Aux.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, EXCLUYENTE DE (RIÑA).	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, JUSTIFICANTE.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD, PRUEBA DEL.	1a.	15, fracción V
ESTADO DE NECESIDAD Y LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	15, fracciones IV, párrafo 1o., y V
ESTADO DE NECESIDAD Y RIÑA. SE EXCLUYEN.	1a.	15, fracción V
ESTADO, DELITO CONTRA SU SEGURIDAD.	1a.	135, fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
ESTAMPILLAS FALSAS, VENTA DE.	1a.	242, fracción V
ESTUPEFACIENTES, DELITO DE POSESIÓN DE.	1a.	195, párrafo 1o.
ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS CONSIDERADOS ASÍ EN LOS CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES.	T.C.C.	193, párrafo 1o.
ESTUPRO.	1a.	262
ESTUPRO.	1a.	262
ESTUPRO, ALIMENTOS EN CASO DE. FACULTADES DEL JUEZ PENAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).	1a.	39
ESTUPRO. CONCEPTO DE ENGAÑO.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, DENUNCIA DE LA OFENDIDA POR EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	263
ESTUPRO, ENGAÑO COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO, ENGAÑO Y SEDUCCIÓN COMO ELEMENTOS DEL. DEBEN SER LA CAUSA DIRECTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA CÓPULA Y NO LA DE COLOCAR A LA MENOR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.	1a.	262

Rubro	Instancia	Artículo
ESTUPRO. NO SE CONFIGURA EL ELEMENTO ENGAÑO, SI LA PROMESA MATRIMONIAL SE INCUMPLE POR CAUSA IMPUTABLE A LA OFENDIDA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	262
ESTUPRO, PARA QUE EXISTA ESTE DELITO, NO ES NECESARIO QUE HAYA HABIDO DESFLORACIÓN.	1a.	262
ESTUPRO. PERDÓN OTORGADO POR LA MENOR OFENDIDA INEFICACIA DEL.	1a.	93 y 263
ESTUPRO. PRESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO PARA FORMULAR LA QUERRELLA.	T.C.C.	263
ESTUPRO, PRESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO PARA QUERELLARSE POR EL DELITO DE (LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	263
ESTUPRO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO POR EL DELITO DE.	1a.	30, fracción II, y 31
ESTUPRO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO POR EL (LEGISLACIÓN DE TABASCO).	1a.	30, párrafo 1o., y fracción II, 37, 39 y 276 bis
ESTUPRO, REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL CAUSADO POR EL (LEGISLACIÓN DE TABASCO).	1a.	30, fracción II
ESTUPRO, VOLUNTAD DE LA OFENDIDA EN EL DELITO DE.	1a.	262
ESTUPRO Y VIOLACIÓN, DELITOS DE (LEGISLACIÓN DE OAXACA).	1a.	262
ESTUPRO Y VIOLACIÓN, INCOMPATIBILIDAD DE LOS DELITOS DE.	1a.	262 y 265, párrafo 1o.
EVASIÓN DE PRESO, COMISIÓN DEL DELITO DE, POR IMPRUDENCIA.	1a.	150

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
EVASIÓN DE PRESO, DELITO DE, COMETIDO POR IMPRUDENCIA. NO ES APLICABLE LA PENA DE DESTITUCIÓN DE EMPLEO.	1a.	60, párrafo 1o., y 150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	154
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	152
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, COMISIÓN IMPRUDENCIAL DEL DELITO DE.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS. CUÁNDO NO SE CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE.	1a.	150 y 153
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE.	1a.	152
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE COMISIÓN POR IMPRUDENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	150



Rubro	Instancia	Artículo
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE. EL ARTÍCULO 150 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL QUE LO PREVÉ, NO ES VIOLATORIO DE LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD.	P.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE, IMPRUDENCIAL.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, DELITO DE, MENORES INFRACTORES.	T.C.C.	150
EVASIÓN DE PRESOS, EXIMENTE PARA LOS PARIENTES (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	151
EVASIÓN DE PRESOS. IMPRUDENCIA.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS (IMPRUDENCIA).	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS (IMPRUDENCIA).	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, IMPRUDENCIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE (MIEDO COMO EXCLUYENTE).	1a.	152
EVASIÓN DE PRESOS, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, EN CASO DE DETENCIÓN ARBITRARIA.	T.C.C.	150
EVASIÓN DE PRESOS (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS. PARTICIPACIÓN (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS. SUJETO ACTIVO DEL DELITO.	1a.	150
EVASIÓN DE PRESOS, TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o., 150, 152 y 154
EVASIÓN DE PRESOS, VIOLENCIA EN LA (LEGISLACIÓN FEDERAL).	1a.	14, párrafo 1o., y 154

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
EVASIÓN MÚLTIPLE, FORMA CULPOSA DE.	T.C.C.	152
EXCESO DE VELOCIDAD, DELITOS DE IMPRUDENCIA, CAUSADOS POR.	1a.	60, párrafo 1o., y 62, párrafo 1o.
EXCESO EN LEGÍTIMA DEFENSA.	1a.	16
EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD CONSISTENTE EN OBEDECER A UN SUPERIOR.	1a.	15, fracción VI
EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EXCLUYENTE DE TRASTORNO MENTAL INVOLUNTARIO.	1a.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EXCLUYENTE. ESTADO DE INCONSCIENCIA (EMBRIAGUEZ).	T.C.C.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EXCLUYENTES.	T.C.C.	15, párrafo 1o., y fracción IV, párrafo 1o.
EXCLUYENTES.	1a.	15, párrafo 1o., y fracción VI
EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD.	1a.	15, fracción V
EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. DEBEN DEMOSTRARSE PLENAMENTE.	T.C.C.	15, párrafo 1o.
EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD. PERTURBACIÓN DE LAS FACULTADES MENTALES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	15, fracción VII, párrafo 1o.
EXCLUYENTES. DEBE PROBARLAS QUIEN LAS INVOCA.	T.C.C.	15, párrafo 1o.
EXCLUYENTES, PRUEBA DE LAS.	1a.	15, párrafo 1o.
EXPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
EXPROPIACIÓN, FRAUDE EN LA. CUANDO UN PARTICULAR SE COMPROMETE A GESTIONARLA POR CIERTA CANTIDAD DE DINERO.		

Rubro	Instancia	Artículo
EXTORSIÓN. LA AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEBE SER MATERIALMENTE EXISTENTE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
EXTORSIÓN, MOMENTO DE CONSUMACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	390, párrafo 1o.
EXTORSIÓN Y ROBO CON VIOLENCIA. DISTINCIÓN ENTRE LOS DELITOS DE.	T.C.C.	7o., fracción I, y 390
EXTRANJERO. DELITO COMETIDO EN EL.	T.C.C.	390, párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS COMETIDOS EN EL. COMPETENCIA.	P.	1o. y 4o., párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS COMETIDOS EN EL. IMPOSICIÓN IMPROCEDENTE DE PENAS POR MAYORÍA DE RAZÓN.	P.	4o., párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS COMETIDOS EN EL. ORDEN DE APREHENSIÓN. COMPETENCIA DEL FUERO FEDERAL PARA DICTAR LA, CUANDO SE ACTUALIZAN LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4o. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	1a.	4o., párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS COMETIDOS EN EL, POR O CONTRA MEXICANOS. IMPOSICIÓN IMPROCEDENTE DE PENAS POR MAYORÍA DE RAZÓN.	1a.	4o., párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS COMETIDOS EN EL. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA SU ENJUICIAMIENTO.	1a.	4o., párrafo 1o.
EXTRANJERO, DELITOS QUE SE INICIEN, PREPAREN O COMETAN EN EL. ARTÍCULO 2o. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SU CORRECTA INTERPRETACIÓN.	1a.	4o., párrafo 1o.
FALSEDAD DE DECLARACIONES JUDICIALES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD Y CALUMNIAS, AMBOS ILÍCITOS NO PUEDEN COEXISTIR,	1a.	2o., fracción I

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
EN VIRTUD DE QUE SE SANCIONARÍA AL ACUSADO DOS VECES POR LOS MISMOS HECHOS DELICTUOSOS.	T.C.C.	356, fracción II
FALSEDAD DE DECLARACIONES JUDICIALES (LEGISLACIÓN DE MORELOS).	1a.	248
FALSEDAD DE DECLARACIONES JUDICIALES. SU COMPROBACIÓN.	T.C.C.	247, fracción II
FALSEDAD, DELITO DE. LEGISLACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL.	1a.	7o., fracción I
FALSEDAD, DELITO DE. SE CONFIGURA CON LA SOLA CONCURRENCIA DE UNA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO PENAL.	1a.	250, fracción II, párrafo 1o., e inciso e)
FALSEDAD EN DECLARACIONES ANTE LAS AUTORIDADES.	1a.	247, fracción I
FALSEDAD EN DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, ALCANCE DEL TÉRMINO INTERROGAR EN EL DELITO DE.	T.C.C.	247, fracción I
FALSEDAD EN DECLARACIONES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD JUDICIAL, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	247, fracción V
FALSEDAD EN DECLARACIONES E INFORMES PROPORCIONADOS A LA AUTORIDAD, DELITO DE. NO SE CONFIGURA, SI SE RINDEN ANTE NOTARIO POR NO SER AUTORIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	247, fracción I
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	13, fracción II, y 247, fracción III

Rubro	Instancia	Artículo
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción III
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES.	P.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE.	1a.	247, fracción IV, párrafo 1o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, DELITO DE. NO LO CONFIGURA LA DECLARACIÓN DE UN INDICIADO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.	T.C.C.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, CUÁNDO INCURREN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE, LOS PERITOS QUE INTERVIENEN EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL.	T.C.C.	247, fracción II

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, CUANDO LA AUTORIDAD NO EXAMINA SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS. INEXISTENCIA DEL DELITO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	247, fracción I
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD. EL INculpADO, NO INCURRE EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	T.C.C.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES E INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, NO LO CONSTITUYEN LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN ESCRITOS DE LAS PARTES EN UNA CONTROVERSA CIVIL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES. NO ES LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE DECLARA FALSAMENTE LA QUE DEBE DETERMINAR SI EL EMITENTE ACTUALIZÓ EL ILÍCITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, NO ES REQUISITO ESENCIAL PARA ESTE DELITO, QUE A LOS TESTIGOS SE LES HAYA HECHO SABER LAS PENAS RELATIVAS AL FALSO TESTIMONIO.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES. NO PUEDE SER SUJETO ACTIVO DE TAL DELITO EL ACUSADO EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA O PROCEDIMIENTO DE DEFENSA SOCIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	247, fracción IV, párrafo 2o.
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, PARA QUE EXISTA, NO ES NECESARIO QUE HAYA DECISIÓN EN EL PROCESO, SOBRE FALSEDAD DEL DOCUMENTO, BASE DE LA ACCIÓN.	1a.	247, fracción II
FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, PARA QUE SE COMETA ESTE DELITO ES NECE-		

Rubro	Instancia	Artículo
CALIFICATIVAS. INCOMPATIBILIDAD DE APLICAR OTRA SIMILAR.	T.C.C.	164 bis y 316, fracción II
CALIFICATIVAS. IRRELEVANTE QUE SU SANCIÓN SEA MAYOR A LA DETERMINADA POR EL DELITO BÁSICO.	T.C.C.	51 y 52, párrafo 1o.
CALIFICATIVAS Y PENAS ACCESORIAS. SANCIÓN PROPORCIONAL A LA PELIGROSIDAD PARA LAS.	T.C.C.	51 y 52, párrafo 1o.
CALUMNIA.	P.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	356, fracciones I y II
CALUMNIA, DELITO DE.	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA, DELITO DE, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	1a.	356, fracción II
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	357, párrafo 1o.
CALUMNIA, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE SONORA).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, DELITO DE. PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	356, fracción I
CALUMNIA, ELEMENTOS DE LA.	3a.	356, fracción II
CALUMNIA, ESTE DELITO NO PUEDE COMETERSE RESPECTO DE UNA PERSONA MORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	356, fracción I

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
FALSIFICACIÓN.	1a.	244, fracción VII
FALSIFICACIÓN.	1a.	250, fracción I
FALSIFICACIÓN, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	244, fracción III
FALSIFICACIÓN, CUANDO EL JUZGADOR NO MENCIONA LA FRACCIÓN RESPECTIVA DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO PENAL.	1a.	244, fracción IV
FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO.	1a.	234
FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO, DELITO DE.	1a.	234
FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO, DELITO DE. INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 234 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	234
FALSIFICACIÓN DE BILLETES DE BANCO EXTRANJERO.	1a.	239, fracción III
FALSIFICACIÓN DE BILLETES, DELITO DE, EN GRADO DE TENTATIVA.	1a.	12, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE BILLETES Y CIRCULACIÓN DE LOS MISMOS (ACUMULACIÓN).	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE BILLETES Y MONEDAS, DELITO DE.	1a.	234
FALSIFICACIÓN DE CONTRASEÑA COMERCIAL (PAPELERÍA).	1a.	242, fracción I
FALSIFICACIÓN DE CONTRASEÑAS, DELITO DE. NO LO CONSTITUYE LA FALSIFICACIÓN DEL "TARJETÓN" DEL REGISTRO FEDERAL DE AUTOMÓVILES.	1a.	241, fracción III



Rubro	Instancia	Artículo
FALSIFICACIÓN DE CREDENCIALES OFICIALES.	1a.	244, fracción X
FALSIFICACIÓN DE CREDENCIALES OFICIALES. REQUISITOS DE PUNIBILIDAD CUMPLIDOS.	T.C.C.	244, fracción X, y 245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE CRÉDITO, DELITO DE. NO LO CONSTITUYE LA ALTERACIÓN DE ALGUNO DE SUS REQUISITOS DESPUÉS DE FIRMADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	T.C.C.	244, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO Y FRAUDE, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	244, fracción III
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	13, fracción III, y 244, fracción X
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. ACTAS DEL REGISTRO CIVIL PARA LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICADO DE NACIONALIDAD (LEGISLACIÓN FEDERAL).	S. Aux.	13, fracción VI
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (CERTIFICADO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA).	1a.	244, fracción VII, y 245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, COMPROBACIÓN EL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	245, fracción II

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO EN BLANCO).	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, CUANDO NO ENGENDRA UN DELITO INDEPENDIENTE (PECULADO).	1a.	223, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracciones III y V
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracciones V y VII
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracción VII
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracción VII
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	244, fracción I, y 245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE.	1a.	13, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE. CHEQUES (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	244, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	244, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE, NO CONFIGURADO.	S. Aux.	245, fracciones I a la III
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, DELITO DE, NO CONFIGURADO.	T.C.C.	244, fracción V

Rubro	Instancia	Artículo
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. EL DAÑO O POSIBILIDAD DE DAÑO QUE EL FALSARIO CAUSA A LA SOCIEDAD, AL ESTADO O A UN TERCERO, NO CONSTITUYE UN ELEMENTO DE DELITO, SINO UN REQUISITO DE PUNIBILIDAD.	T.C.C.	245, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, INEXISTENCIA DEL DELITO DE.	T.C.C.	244, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (INTERVENTORES).	1a.	244, fracción VII
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DE CHIAPAS).	1a.	244, fracciones I y II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. LLENAR FORMATOS EN BLANCO CON DATOS FALSOS NO CONFIGURA EL TIPO PENAL CONTENIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 244 DEL CÓDIGO PENAL.	T.C.C.	244, fracción III
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. NO SE SUBSUME AL DELITO DE FRAUDE.	1a.	243
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. NO SE SUBSUME AL DELITO DE FRAUDE.	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR APROVECHAMIENTO DE FIRMA EN BLANCO, NO CONFIGURADA.	1a.	244, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS, DELITO DE.	1a.	245, fracción III
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, DELITO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, RESPONSABILIDAD EN EL DELITO DE.	S. Aux.	13, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. SE CONFIGURA ESTE DELITO AUN CUANDO EL PERJUICIO PATRIMONIAL NO LO RESIENTA LA PERSONA CUYA FIRMA FUE FALSIFICADA EN LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE DADO EN PAGO DE MERCANCÍA.	T.C.C.	245, fracción II
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. TÍTULOS DE CRÉDITO EN BLANCO.	T.C.C.	244, fracción VII
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, TRATÁNDOSE DE CREDENCIALES BAJO EL SISTEMA DE PLACAS METÁLICAS.	T.C.C.	13, fracción II, y 244, fracción X
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, VALIDEZ APARENTE COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	244, fracción V
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE.	1a.	244, fracción I
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE.	1a.	245, párrafo 1o., y fracción I, y 386, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE.	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE.	1a.	251 y 386, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE.	1a.	64, párrafo 1o., y 251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE, ACUMULACIÓN DE.	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE (ACUMULACIÓN REAL).	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE, DELITOS DE.	1a.	64, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE, DELITOS DE.	1a.	251

Rubro	Instancia	Artículo
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FRAUDE, DELITOS DE.	1a.	64, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTO FALSO. DIVERSA TIPICIDAD.	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, Y USO INDEBIDO DE SELLOS OFICIALES. DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 242, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO PENAL. ES AUTÓNOMO Y ACUMULABLE A OTROS DELITOS.	T.C.C.	242, fracción VII
FALSIFICACIÓN DE MARCAS Y SELLOS OFICIALES.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE MONEDA. IRRELEVANCIA DEL METAL EMPLEADO.	1a.	234
FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y CIRCULACIÓN, SON DELITOS QUE NO PUEDEN SUBSUMIRSE.	1a.	251
FALSIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS, DELITO DE.	1a.	242, fracción IV
FALSIFICACIÓN DE SELLOS, DELITO DE.	1a.	242 bis
FALSIFICACIÓN DE SELLOS, DELITO DE.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS, INTERPRETACIÓN DEL TIPO DEL DELITO DE.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS. INTERPRETACIÓN DEL TIPO DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	T.C.C.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS OFICIALES.	T.C.C.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS OFICIALES.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS OFICIALES EN DESUSO.	1a.	241, fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FALSIFICACIÓN DE SELLOS Y DE DOCUMENTOS, NO SE SUBSUMEN AL DE FRAUDE LOS DELITOS DE.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN DE SELLOS Y FRAUDE, CASO EN QUE LOS DELITOS DE, NO SE SUBSUMEN.	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	245, fracción III
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	244, fracción III
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	245, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN, DELITO DE.	1a.	13, párrafo 1o.
FALSIFICACIÓN, INDEPENDENCIA INCRIMINATORIA DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ).	1a.	251
FALSIFICACIÓN (LEGISLACIÓN MILITAR).	1a.	241, fracción I
FALSIFICACIÓN, PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, EN CASO DE.	1a.	245, fracción I
FALSIFICACIÓN Y FRAUDE. ACUMULACIÓN REAL.	S. Aux.	251
FALSIFICACIÓN Y USO DE DOCUMENTO FALSO (ACUMULACIÓN DE PENAS).	S. Aux.	251
FARMACODEPENDENCIA. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.	T.C.C.	199, párrafo 1o.
FERROCARRILEROS, CASOS EN QUE LOS TRIBUNALES FEDERALES SON INCOMPETENTES PARA CONOCER DE LOS DELITOS COMETIDOS POR.	1a.	1o.

Rubro	Instancia	Artículo
FERROCARRILEROS, DELITOS POR IMPRUDENCIA COMETIDOS POR LOS, EN VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE TRANSPORTES.	1a.	15, fracción X
FERROCARRILEROS, DELITOS POR IMPRUDENCIA COMETIDOS POR LOS, POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD.	1a.	60, párrafo 1o.
FERROCARRILES NACIONALES, ROBO DE DEPENDIENTE EN LOS.	S. Aux.	381, fracción II
FIADOR, DELITO DE FALSEDAD DEL.	1a.	244, fracción V
FIANZA PARA LA LIBERTAD CAUCIONAL, EL OFENDIDO NO TIENE INTERÉS EN SU CANCELACIÓN (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y JALISCO).	1a.	36
FILIACIÓN LEGÍTIMA EN MATERIA PENAL.	1a.	323
FLAGRANCIA. CUÁNDO PUEDE HABLARSE DE (DELITOS PERMANENTES).	T.C.C.	7o., fracción II y 364, fracción I
FLAGRANCIA. NO ES REQUISITO DE LA AUTORÍA.	1a.	13, fracción I
FLAGRANCIA. PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO.	T.C.C.	7o., fracción II; 160, párrafo 1o., 161 y 162, fracción V
FRAUDE.	1a.	387, fracción III
FRAUDE.	1a.	387, fracción IV
FRAUDE.	1a.	387, fracciones II y VII
FRAUDE.	1a.	387, fracción V
FRAUDE.	1a.	7o., párrafo 2o.
FRAUDE.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	387, fracción X

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE.	1a.	387, fracción II
FRAUDE.	1a.	387, fracción I
FRAUDE.	1a.	387, fracción II
FRAUDE.	1a.	13, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
FRAUDE.	P.	8o., 9o., párrafo 1o. y 386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE A BORDO DE UNA EMBARCACIÓN EXTRANJERA FONDEADA EN UN PUERTO NACIONAL. COMPETENCIA FEDERAL.	1a.	7o., párrafo 2o.
FRAUDE, ACUMULACIÓN TRATÁNDOSE DE CONDUCTAS INDEPENDIENTES EN EL DELITO DE.	1a.	64, párrafos 1o., y 2o.y 386, párrafo 1o.
FRAUDE, AL OMITIR DATOS FIDEDIGNOS Y PROPORCIONAR DATOS FALSOS PARA CONSEGUIR UN PRÉSTAMO REFACCIONARIO, SE CONFIGURA EL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE AL RENTAR UN INMUEBLE DEL QUE SE TIENE LA POSESIÓN, PERO NO LA PROPIEDAD (LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO FEDERAL).	1a.	387, fracción II



Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE (ARTÍCULO 387, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO).	1a.	387, fracción II
FRAUDE, CASO DE INEXISTENCIA DEL ELEMENTO ENGAÑO EN EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, CASO EN QUE NO SE CONFIGURA EL DELITO, POR LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE SIN FONDOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE. CASO EN QUE SE CONFIGURA AL RECIBIR DINERO POR LA VENTA DE UN INMUEBLE GRAVADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE. CASOS EN LOS QUE UNA CONDUCTA NORMALMENTE CIVIL CONSTITUYE EL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE CHEQUES ROBADOS Y FALSIFICADOS.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, COAUTOR EN EL DELITO DE.	1a.	13, fracción II, y 387, fracción X
FRAUDE. COMETE EL DELITO QUIEN, EMPLEANDO MAQUINACIONES Y ARTIFICIOS, ALCANZA UN LUCRO INDEBIDO, OBTENIENDO QUE SE EXPIDA A SU FAVOR UN CHEQUE DE VIAJERO, AUNQUE, POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD, NO LOGRE COBRARLO DE LA INSTITUCIÓN (DE CRÉDITO) LIBRADA, CONVIRTIÉNDOLO EN NUMERARIO.	S. Aux.	386, párrafo 1o.
FRAUDE COMETIDO EN EL EXTRANJERO POR RETIRO DE FONDOS DE UNA CUENTA ABIERTA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA NO NACIONAL, CON EFECTOS EN MÉXICO.	1a.	2o., fracción I
FRAUDE COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL. COMPETENCIA.	P.	2o., fracción I

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE COMETIDO MEDIANTE EL USO DE COMPUTADORAS.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. COMISIÓN DEL DELITO DE, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE (COMPRA DE MUEBLES. LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	387, fracción V
FRAUDE. COMPRAVENTA SIMULADA.	1a.	387, fracción X
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	387, fracción II
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	387, fracción II
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, COMPROBACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, CONCEPTO DE ENGAÑO EN EL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. CONCEPTOS DE ENGAÑO Y ERROR COMO ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL TIPO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE. LOS CONTRATOS SIMULADOS CONSIDERADOS FORMALMENTE VÁLIDOS NO SON OBSTÁCULO PARA ELLO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, CONFIGURACIÓN DEL DELITO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, AUN CUANDO EL ACTIVO NO DISFRUTE DEL LUCRO OBTENIDO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, Y NO DE ABUSO DE CONFIANZA.	T.C.C.	382, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
FRAUDE, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, Y NO DE ROBO.	T.C.C.	367 y 386, párrafo 1o.
FRAUDE CONSISTENTE EN DOBLE VENTA.	1a.	387, fracción VII
FRAUDE. CONSTRUCCIÓN CON MATERIALES Y MANO DE OBRA DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.	T.C.C.	387, fracción XII
FRAUDE CONTRA EL ESTADO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, COPARTICIPACIÓN EN EL.	1a.	13, párrafos 1o. y 2o.
FRAUDE, COPARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE, MEDIANTE ENDOSE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.	T.C.C.	13, fracción III
FRAUDE, CUANDO NO SE CONFIGURAN LOS ELEMENTOS EN EL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE DE USURA.	T.C.C.	387, fracción VIII
FRAUDE DEL QUE ADMITE SERVICIO EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.	1a.	387, fracción IV
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracción X
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	13, fracción III, y 387, fracción II
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	13, fracción II
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracción II

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracción IV
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracción V
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracciones V y VI
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	387, fracción IV
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	382, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE, DELITO DE (ARTÍCULO 387, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO PENAL).	1a.	30, párrafo 1o., y fracciones I y II
FRAUDE, DELITO DE (CHEQUES SIN FONDOS).	1a.	387, fracción III
FRAUDE, DELITO DE (CONVENIOS).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE (CURANDEROS).	1a.	387, fracción XV
FRAUDE, DELITO DE (CURANDEROS).	1a.	387, fracción XV
FRAUDE, DELITO DE (DELITOS CONTINUOS).	1a.	19 y 386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE. EL ARTÍCULO 317, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL.	P.	387, fracción III
FRAUDE, DELITO DE, EN GRADO DE TENTATIVA.	1a.	12, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE (INSOLVENCIA PROVOCADA POR EL DEUDOR).	1a.	388 bis, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE (INSPECTORES FALSOS).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE (LEGISLACIÓN DE DURANGO).	1a.	387, fracción II
FRAUDE, DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA).	1a.	387, fracción II
FRAUDE, DELITO DE (PRÉSTAMOS SOLICITADOS CON ENGAÑO).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, DELITO DE. SANCIÓN PECUNIARIA Y SUSTITUCIÓN DE LA MISMA POR JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD.	T.C.C.	27, párrafo 3o.; 29, párrafo 4o.; 70, fracción I y 386, párrafo 2o. y fracción III
FRAUDE, DELITO DE (VENTA DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL).	1a.	387, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE. DELITO ESPECÍFICO DE. CASO EN QUE SE CONFIGURA POR SIMULAR CONTRATOS CON PERJUICIO DE OTROS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	387, fracción X
FRAUDE, DELITO ESPECÍFICO DE, COMETIDO CON CHEQUES ENDOSADOS QUE NO TENÍAN FONDOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE, DELITO INEXISTENTE.	1a.	386, párrafo 1o., y 387, fracción I
FRAUDE, DEVOLUCIÓN DE LO DEFRAUDADO.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. DOBLE VENTA.	1a.	387, fracción VII
FRAUDE, DOBLE VENTA QUE CONFIGURA EL DELITO DE.	1a.	387, fracción VII
FRAUDE, EFECTOS JURÍDICOS DEL PAGO HECHO AL OFENDIDO DE LA CANTIDAD OBTENIDA EN VIRTUD DEL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. EL ESPECÍFICO Y PRECONCEBIDO FIN DE OBTENER ALGUNA COSA TOTAL O PARCIALMENTE AJENA CON ÁNIMO DE DOMINIO, LUCRO O USO EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL PASIVO, ES INDISPENSABLE PARA QUE SE CONFIGURE EL ILÍCITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ).	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. ELEMENTO ENGAÑO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO DE OBRA.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. ELEMENTO ENGAÑO, SE CONFIGURA POR GIRAR CHEQUES A CARGO DE CUENTAS SIN FONDOS.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE, ELEMENTOS DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ELEMENTOS NO CONSTITUTIVOS DEL.	1a.	386, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE EN EL DISTRITO FEDERAL.	1a.	387, fracción II
FRAUDE EN GRADO DE TENTATIVA Y FALSIFICACIÓN, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	251
FRAUDE EN GRADO DE TENTATIVA Y NO ROBO.	T.C.C.	12, párrafo 1o., 367 y 386, párrafo 1o.
FRAUDE EN QUE ES POSIBLE SABER QUE ES SUPERIOR A DETERMINADA CANTIDAD, PENA APLICABLE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE (ENDOSO DE DOCUMENTOS A CARGO DE PERSONAS SUPUESTOS O INSOLVENTES).	1a.	387, fracción III
FRAUDE, ENGAÑO COMO ELEMENTO CONFIGURATIVO DEL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ENGAÑO COMO ELEMENTO DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ENGAÑO O ERROR COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO DEL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ENGAÑO O ERROR COMO ELEMENTOS DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ENGAÑO PARA LA COMISIÓN DEL, DIRIGIDO AL POSEEDOR Y NO AL PROPIETARIO DEL BIEN.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, ENTREGA VIRTUAL DEL OBJETO EN LA INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE EQUIPARADO, CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 389 DEL CÓDIGO PENAL.	T.C.C.	389, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO. CHEQUE SIN FONDOS. EL PAGO O ARREGLO NO LO DESVIRTÚAN.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.



Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE ESPECÍFICO. CHEQUES.	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. SU ARTÍCULO 387, FRACCIÓN III, NO VIOLA EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL.	P.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO COMETIDO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDOS. ELEMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SI EL INTERÉS PACTADO ES MÁS ALTO QUE EL QUE RIGE EN LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, SE TIPIFICA EL.	T.C.C.	387, fracción VIII
FRAUDE ESPECÍFICO DE DOBLE VENTA DE LA MISMA COSA MUEBLE O RAÍZ. NO LIBERA DE RESPONSABILIDAD AL INCUPLADO LA FALTA DEL PAGO TOTAL DEL PRECIO DE LA PRIMERA VENTA.	T.C.C.	387, fracción VII
FRAUDE ESPECÍFICO. DEFENSA DE UN PROCESADO.	T.C.C.	386, párrafo 1o., y 387, fracción I
FRAUDE ESPECÍFICO, DELITO DE, CON LIBRAMIENTO DE CHEQUES, REQUIERE QUE SU PRESENTACIÓN SE REALICE OBSERVANDO LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO EN COMPRA DE COSA MUEBLE DE CONTADO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, CUANDO NO SE ACREDITA EL REQUERIMIENTO DE PAGO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.	T.C.C.	387, fracción V
FRAUDE ESPECÍFICO. EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE TIPIFIQUE, DEBE ACREDITARSE PLENAMENTE QUE		

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
LA VENTA SE REALIZÓ A SABIENDAS DE QUE SE CARECÍA DEL DERECHO PARA DISPONER DEL BIEN OBJETO DE LA COMPRAVENTA.	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 404, FRACCIÓN XVII, DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ENDOSO EN PROCURACIÓN.	T.C.C.	388
FRAUDE ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 404 DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	T.C.C.	388
FRAUDE ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 404 DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. NO LO CONSTITUYE EL ABUSO DE UNA FIRMA CONTENIDA EN UN DOCUMENTO EN BLANCO.	T.C.C.	388
FRAUDE ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 404 DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ES LEGAL TENER POR ACREDITADO EL TIPO PENAL DEL, CON BASE EN EL DICTAMEN PERICIAL CONTABLE.	T.C.C.	388
FRAUDE ESPECÍFICO. FORMA DE ACREDITARSE EL ENGAÑO.	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE ESPECÍFICO. FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE ESPECÍFICO (LEGISLACIÓN PENAL DE MICHOACÁN).	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE ESPECÍFICO POR DISPOSICIÓN DE BIENES. NO LO COMETE EL DEPOSITARIO (LEGISLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA).	T.C.C.	383, fracción II

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE ESPECÍFICO POR EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDOS, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDOS, DADO EN PAGO DE UNA COMPRAVENTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR FALSAS CURACIONES.	T.C.C.	387, fracción XV
FRAUDE ESPECÍFICO POR FALSAS CURACIONES Y NO USURPACIÓN DE PROFESIÓN.	T.C.C.	250, fracción II e inciso b), y 387, fracción XV
FRAUDE ESPECÍFICO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. CASO EN QUE RESULTA INTRASCENDENTE SI SE TIENE O NO INTENCIÓN DOLOSA AL CELEBRARLO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO).	T.C.C.	387, fracción VI
FRAUDE ESPECÍFICO POR LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS, NO SE CONFIGURA SI EL DOCUMENTO SE DA EN PAGO DE ADEUDO ANTERIOR (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS O CUENTA INEXISTENTE. LA FALTA DE CERTIFICACIÓN POR PERSONAL ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADO IMPIDE LA CONFIGURACIÓN DEL TIPO PENAL.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS O INEXISTENCIA DE CUENTA. CERTIFICACIÓN INDISPENSABLE POR PERSONAL ESPECÍFICAMENTE AUTORIZADO PARA SU CONFIGURACIÓN.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS. PRESUPUESTO PARA QUE SE CONFIGURE EL DELITO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE ESPECÍFICO POR MEDIO DE CHEQUES CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 387 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL VIGENTE Y LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS. ELEMENTOS DISTINTIVOS.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE ESPECÍFICO POR OTORGAMIENTO ENDOSO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. INEXISTENCIA.	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO POR OTORGAMIENTO O ENDOSO DE LETRAS DE CAMBIO.	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO POR OTORGAMIENTO O ENDOSO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. INEXISTENCIA.	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO POR OTORGAMIENTO O ENDOSO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. QUEDAN COMPRENDIDOS LOS CASOS EN QUE EL SUJETO ACTIVO LIBRA LA OBLIGACIÓN CONTRA SÍ MISMO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO POR OTORGAMIENTO O ENDOSO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. QUEDAN COMPRENDIDOS LOS CASOS EN QUE EL SUJETO ACTIVO LIBRA LA OBLIGACIÓN CONTRA SÍ MISMO (LEGISLACIONES PENALES DEL ESTADO DE MORELOS Y DURANGO).	1a.	387, fracción III
FRAUDE ESPECÍFICO POR SIMULACIÓN DE CONTRATO. REQUISITOS PARA SU EXISTENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	387, fracción X
FRAUDE ESPECÍFICO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	T.C.C.	387, fracción IV
FRAUDE ESPECÍFICO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 325, DEL CÓDIGO PENAL DE MICHOACÁN. CUANDO NO SE CONFIGURA.	T.C.C.	387, fracción VI

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE ESPECÍFICO, SU CONFIGURACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).	T.C.C.	387, fracción XII
FRAUDE, EXISTENCIA DEL DELITO DE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO DE CRÉDITO A SABIENDAS DE QUE NO VA A SER PAGADO. SE CONFIGURA ESE DELITO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN CIVIL O MERCANTIL QUE PUEDA SER EJERCITADA PARA OBTENER EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.	T.C.C.	387, fracción III
FRAUDE. FACTURAS DADAS EN GARANTÍA. CUANDO NO SON EL MEDIO COMISIVO DEL.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE GENÉRICO E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ELEMENTOS QUE DIFERENCIAN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE GENÉRICO. ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA QUE UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE PUEDA TIPIFICAR COMO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE GENÉRICOSIMPLE, COMPROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE (BRACEROS).	S. Aux.	386, párrafo 1o.
FRAUDE GENÉRICO Y FRAUDE POR SIMULACIÓN. DIFERENCIAS.	T.C.C.	386, párrafo 1o., y 387, fracción X
FRAUDE GENÉRICO Y FRAUDE POR SIMULACIÓN. NO SE CONFIGURA CON LAS MISMAS CONDUCTAS. CONCURSO INEXISTENTE.	T.C.C.	6o., párrafo 2o., 18, 386, párrafo 1o., y 387, fracción X
FRAUDE GENÉRICO Y NO ESPECÍFICO POR SIMULACIÓN.	T.C.C.	386, párrafo 1o., y 387, fracción X

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE, HIPÓTESIS EN QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, PARA DICTAR AUTO DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL DELITO DE. EL COBRO DE SUELDOS POR UN TRABAJO DEBIDAMENTE DESEMPEÑADO NO CONSTITUYE UN LUCRO INDEBIDO, AUN CUANDO EL EMPLEO HAYA SIDO OBTENIDO MEDIANTE ENGAÑOS.	S. Aux.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL DELITO DE. LIBRAMIENTO DE CHEQUE EN GARANTÍA O PAGO DE DEUDA ANTERIOR. ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL DELITO DE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS DADOS EN UN COCHE DE ALQUILER.	1a.	387, fracción IV
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL DELITO DE. TRATÁNDOSE DE RELACIONES ORIGINADAS POR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EN EL QUE EL VENDEDOR ACEPTA DEL COMPRADOR UN CHEQUE POSTFECHADO COMO PAGO.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE, INEXISTENCIA DEL, TRATÁNDOSE DE UN CONTRATO PRIVADO. NO SE PUEDE ATRIBUIR AL INCUMPLIMIENTO CARÁCTER PENAL, SI NO SE PRUEBA LA EXISTENCIA DEL ENGAÑO EN LA ÉPOCA EN QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE INEXISTENTE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. INEXISTENTE, CUANDO NO SE DA EL ENGAÑO O ERROR EN LA VÍCTIMA.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE INEXISTENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PROMESA DE VENTA (LEGISLACIÓN		

Rubro	Instancia	Artículo
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SEMEJANTE AL TIPO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 387, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PENAL DEL D.F.).	1a.	387, fracción II
FRAUDE, IRRELEVANCIA DEL DESTINO DADO AL PRODUCTO DEL.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. JUEGO DE LA "BOLITA".	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. LA FALTA DE CIRCULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS (CHEQUES), NO CONFIGURA EL DELITO DE.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE. LA SIMPLE ENTREGA AL PASIVO DE CHEQUES NO LIBRADOS POR EL INculpADO, DE UNA CUENTA CANCELADA, NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU RESPONSABILIDAD.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE, LA VENTA DE UN INMUEBLE SOBRE EL QUE SE TIENEN ÚNICAMENTE DERECHOS HEREDITARIOS ES.	1a.	387, fracción II
FRAUDE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	387, fracción X
FRAUDE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	386, párrafo 1o., y 387, fracción X
FRAUDE (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	3a.	387, fracción X
FRAUDE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN EN EL DELITO DE. PARA CONCEDERLA DEBE SERVIR DE BASE EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE SE COMETIÓ EL DELITO.	T.C.C.	369 bis y 386, párrafo 2o. y fracción III

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FRAUDE, LUCRO INDEBIDO EN EL DELITO DE LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE (MECÁNICOS).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, MEDIANTE SIMULACIÓN DE CONTRATO.	1a.	387, fracción X
FRAUDE. MULTA A IMPONER POR EL DE MAYOR CUANTÍA.	T.C.C.	386, párrafo 2o. y fracción III
FRAUDE. NO SE TIPIFICA EL DE NATURALEZA ESPECÍFICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 319, FRACCIÓN XII, DEL CÓDIGO PENAL DE SONORA, SI NO SE LLEGA A CONTRATAR CON LA FINALIDAD DEL ENGAÑO.	T.C.C.	387, fracción XII
FRAUDE. PARA QUE SE INTEGRE EL ELEMENTO APROVECHAMIENTO DE ERROR, ES NECESARIO QUE EL ACTIVO LO CONOZCA, ANTES O AL MOMENTO DE LA OBTENCIÓN DEL LUCRO.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. PARA SU COMPROBACIÓN NO ES INDISPENSABLE CITAR LOS NOMBRES DE LOS DEFRAUDADOS.	S. Aux.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, PENALIDAD EN EL DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE POR APROVECHAMIENTO DE ERROR.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE POR DISPOSICIÓN.	1a.	387, fracción II
FRAUDE POR DOBLE VENTA.	1a.	387, fracción VII
FRAUDE POR DOBLE VENTA.	1a.	387, fracción VII
FRAUDE POR DOBLE VENTA, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE.	1a.	387, fracción II
FRAUDE POR DOBLE VENTA DE INMUEBLES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	387, fracción VII



Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE POR DOBLE VENTA, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE POR DOBLE VENTA (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	387, fracción VII
FRAUDE POR DOBLE VENTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	1a.	387, fracción VII
FRAUDE POR DOBLE VENTA. NO REQUIERE EL ENGAÑO COMO ELEMENTO CONFIGURATIVO EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN).	T.C.C.	387, fracción VII
FRAUDE POR DOBLE VENTA. PROMESA DE VENTA (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	387, fracción VII
FRAUDE POR EMISIÓN O ENDOSO DE TÍTULOS DE CRÉDITO, INEXISTENCIA DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	387, fracción III
FRAUDE POR ENAJENACIÓN O GRABACIÓN SIN DERECHO. EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL DE YUCATÁN, CONSTITUYE UN TIPO ESPECÍFICO.	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE POR ENGAÑO, DELITO DE.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE POR EQUIPARACIÓN (PROMETER O PROPORCIONAR UN TRABAJO).	1a.	386, párrafo 1o., y 389, párrafo 1o.
FRAUDE POR EQUIPARACIÓN. PROPORCIONAMIENTO O PROMESA DE EMPLEO.	1a.	389, párrafo 1o.
FRAUDE POR GIRAR EN FALSO, COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	1a.	387, fracción III
FRAUDE POR HACERSE PRESTAR SERVICIO EN HOTEL SIN CUBRIR EL IMPORTE.	1a.	387, fracción IV

## Código Penal

---

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE POR MEDIO DE CHEQUES.	1a.	387, fracción III
FRAUDE POR MEDIO DE CHEQUES. CASO EN QUE NO SE CONFIGURA POR LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE, POR MEDIO DE CHEQUES. SE CONFIGURA AUN CUANDO HAYAN SIDO POSFECHADOS, SI SE DEMUESTRA QUE FUERON DADOS EN PAGO Y NO EN GARANTÍA Y QUE CARECÍAN DE FONDOS AL SER PRESENTADOS PARA SU PAGO EN LA FECHA CONVENIDA.	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE POR MEDIO DE LA SIMULACIÓN, CARACTERÍSTICAS DEL DELITO DE.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR MEDIO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SEÑALAR BIENES AJENOS PARA LA TRABA DE EMBARGO.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	1a.	387, fracción X y 395, párrafo 1o.
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	T.C.C.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	T.C.C.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN, CONSUMACIÓN DEL.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN, DELITO DE.	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN, DELITO DE.	1a.	247, párrafo 1o.

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE POR SIMULACIÓN (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA).	1a.	387, fracción X
FRAUDE POR SIMULACIÓN, NO REQUIERE RESULTADO O LESIÓN PATRIMONIAL LA CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o., y 387, fracción X
FRAUDE POR VENTA DE AQUELLO A QUE NO SE TIENE DERECHO.	1a.	387, fracción II
FRAUDE POR VENTA DE COSA AJENA (LEGISLACIÓN DE PUEBLA).	1a.	387, fracción II
FRAUDE POR VENTA INDEBIDA DE COSA AJENA. EL SUJETO PASIVO U OFENDIDO DEL DELITO NO ES EL PROPIETARIO DE LO VENDIDO, SINO EL COMPRADOR O ADQUIRENTE, EN EL DELITO DE.	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE, POSESIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PERSECUTORIA DEL DELITO DE, TRATÁNDOSE DEL LIBRAMIENTO DE CHEQUES SIN FONDOS. ES INTRASCENDENTE PARA ESOS EFECTOS LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE TALES DOCUMENTOS PARA SU COBRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MERCANTIL.	T.C.C.	105 y 387, fracción XXI, párrafo 1o.
FRAUDE PREVISTO POR EL ARTÍCULO 200, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO PENAL, ES INEXACTO QUE SE REQUIERA LA EXISTENCIA DEL ENGAÑO O ERROR Y EL LUCRO INDEBIDO PARA QUE SE TIPIFIQUE EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	387, fracción II
FRAUDE PREVISTO POR EL ARTÍCULO 333 EN SU FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO PENAL, HIPÓTESIS EN		

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
QUE LA CONDUCTA DEL SUJETO ACTIVO ENCUADRA EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	387, fracción XI
FRAUDE PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL. SI EL ACTIVO CEDE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TRANSPORTE AL PASIVO, INCURRE EN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. HIPÓTESIS EN QUE NO SE TIPIFICA EL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. REPARACIÓN DEL DAÑO.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, REQUISITOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL ELEMENTO ENGAÑO, EN EL DELITO DE.	T.C.C.	386, párrafo 1o.
FRAUDE. SIMULACIÓN DE ACTO JURÍDICO COMO DELITO ESPECÍFICO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA).	T.C.C.	387, fracción X
FRAUDE, TENTATIVA DE.	1a.	12, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
FRAUDE, TENTATIVA DE (EVASIÓN DE IMPUESTOS).	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE, TIPIFICACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).	T.C.C.	387, fracción XII
FRAUDE, TRÁSPASO DE LOCALES COMERCIALES.	1a.	386, párrafo 1o.
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN, ACUMULACIÓN DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES A LOS DELITOS DE (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	251
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN, ACUMULACIÓN DE LAS PENAS EN LOS DELITOS DE.	1a.	251

Rubro	Instancia	Artículo
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN, COEXISTENCIA DE LOS DELITOS DE.	1a.	251
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN. COMPETENCIA DEL FUERO FEDERAL.	P.	1o. y 386, párrafo 1o.
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	1a.	245, fracción I, 251 y 386, párrafo 1o.
FRAUDE Y FALSIFICACIÓN, PRESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN EN LOS DELITOS ACUMULADOS DE.	1a.	251
FRAUDE Y NO COHECHO.	1a.	222, párrafo 1o., y 386, párrafo 1o.
FRAUDE Y PECULADO, INCOEXISTENCIA EN CONCURSO IDEAL DE LOS DELITOS DE.	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
FRAUDE Y USURPACIÓN DE PROFESIÓN.	1a.	250, fracción II, inciso a)
FRAUDE Y VIOLACIÓN DE CORRESPONDENCIA, DELITOS DE.	1a.	173, fracción I
FRAUDES GENÉRICO Y ESPECÍFICO POR EXPEDICIÓN DE CHEQUES SIN FONDOS, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	387, fracción XXI, párrafo 1o.
FUERO COMÚN, COMPETENCIA DEL, CUANDO EL REO YA HA SIDO PROCESADO Y CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA, POR EL MISMO DELITO EN EL FUERO FEDERAL.	T.C.C.	118
FUERO FEDERAL, COMPETENCIA DEL, CUANDO HAY CONCURSO IDEAL DE DELITOS Y UNO DE ELLOS ES FEDERAL.	1a.	18
FUERO FEDERAL. COMPETENCIA DEL, CUANDO HAY VARIOS DELITOS Y UNO ES FEDERAL, SIEMPRE QUE SE HAYAN COMETIDO EN UN SOLO ACTO.	T.C.C.	18

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
FUERO FEDERAL. CUANDO HAY VARIOS DELITOS Y UNO DE ELLOS ES FEDERAL, NO ES ATRAYENTE ÉSTE, SI SON AUTÓNOMOS TODOS ELLOS.	S. Aux.	7o., fracción I
FUERZA FÍSICA EXTERIOR IRRESISTIBLE, EXCLUYENTE DE INCRIMINACIÓN CONSISTENTE EN OBRAR EL ACUSADO POR UNA INEXISTENCIA.	T.C.C.	15, fracción I
FUERZA FÍSICA EXTERIOR IRRESISTIBLE, EXCULPANTE DE.	1a.	15, fracción I
FUERZA FÍSICA EXTERIOR IRRESISTIBLE, INEXISTENCIA DE LA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DE (LEGISLACIÓN PENAL DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES).	1a.	8o., 9o., párrafo 2o., y 15, fracción I
FUNCIONARIO PÚBLICO O AGENTE DE LA AUTORIDAD, DELITOS CONTRA (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	S. Aux.	189
FUNCIONARIOS O AGENTES DE LA AUTORIDAD, DELITOS COMETIDOS CONTRA.	T.C.C.	189
FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DELITO CONTRA LOS, Y LESIONES.	1a.	7o., párrafo 1o.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS (LEGISLACIÓN PENAL FEDERAL).	1a.	189
FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DELITOS CONTRA. PUNIBILIDAD.	T.C.C.	189
GANADO, ROBO DE. EL DELITO SE CONSTITUYE CON EL APODERAMIENTO DE UN SOLO SEMOVIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	1a.	381 bis
GANADO, ROBO DE. LEGISLACIÓN DE SONORA.	1a.	381 bis
GANADO, ROBO DE (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS).	1a.	381 bis

Rubro	Instancia	Artículo
GARANTÍAS INDIVIDUALES, LOS PARTICULARES NO COMETEN EL DELITO DE ATAQUES A LAS.	1a.	364, fracción II
GIROS POSTALES, FALSIFICACIÓN DE, Y FRAUDE.	1a.	251
HABITUALIDAD EN EL DELITO.	1a.	21
HABITUALIDAD (LEGISLACIÓN DE YUCATÁN).	1a.	21
HABITUALIDAD, SANCIONES INFERIORES A LAS QUE DEBIERON APLICARSE EN CASO DE.	1a.	21
HIMNO NACIONAL, DELITO DE USO INDEBIDO DE.	1a.	192
HOMICIDIO A PROPÓSITO DE UNA VIOLACIÓN O DE UN ROBO, CUANTIFICACIÓN DE LA PENALIDAD EN EL DELITO.	T.C.C.	64, párrafos 1o. y 2o., y 315 bis, párrafo 1o.
HOMICIDIO, ACUMULACIÓN DE DELITOS DE.	1a.	64, párrafo 1o.
HOMICIDIO, AUTORÍA MATERIAL E INTELECTUAL EN EL DELITO DE.	1a.	400, fracción II
HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA. CASO EN QUE NO OPERA LA RESPONSABILIDAD CORRESPECTIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	13, fracción VIII
HOMICIDIO CALIFICADO. LAS PENAS APLICABLES CUANDO EL OCCISO SEA UN MENOR DE EDAD O PADEZCA ENAJENACIÓN MENTAL SERÁN LAS DEL.	T.C.C.	298, 313 y 320
HOMICIDIO CALIFICADO (VENTAJA).	1a.	316, fracción IV
HOMICIDIO CALIFICADO Y NO TUMULTUARIO.	T.C.C.	13, fracción VIII
HOMICIDIO, CARGA DE LA PRUEBA DE QUE LA LESIÓN MORTAL SE DEBIÓ A UNA CAUSA ANTERIOR.	1a.	305

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
HOMICIDIO, CASO FORTUITO EN EL.	1a.	15, fracción X
HOMICIDIO, COAUTOR DEL.	T.C.C.	13, fracción II
HOMICIDIO, COAUTOR DEL.	1a.	13, fracciones I y II
HOMICIDIO COMETIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD, NO ES DETERMINANTE PARA ESTIMARLO COMO DELITO CULPOSO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).	T.C.C.	8o., 9o., párrafos 1o. y 2o., 15, fracción VII, párrafo 1o., y 302
HOMICIDIO COMETIDO EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	310
HOMICIDIO COMETIDO EN RIÑA, COPARTÍCIPES EN EL.	1a.	13, fracción VIII
HOMICIDIO COMETIDO POR LAS AUTORIDADES.	1a.	15, fracción VI
HOMICIDIO (CONCURRENCIA DE LAS LESIONES CON CAUSAS PATOLÓGICAS).	1a.	304, fracción II
HOMICIDIO, CUMPLIMIENTO DE UN DEBER COMO CAUSA DE JUSTIFICACIÓN EN EL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN)	S. Aux.	15, fracción VI
HOMICIDIO. DEBE SANCIONARSE COMO SIMPLE INTENCIONAL SI SE PRODUJO DESPUÉS DE HABER CESADO LA RIÑA.	T.C.C.	308, párrafo 1o.
HOMICIDIO, DELITO DE.	1a.	304, fracción I
HOMICIDIO. DELITOS INSTANTÁNEOS.	1a.	7o., fracción I
HOMICIDIO EN RIÑA.	1a.	16
HOMICIDIO EN RIÑA. DEBE ACREDITARSE Y NO PRESUMIRSE.	T.C.C.	308, párrafo 1o.
HOMICIDIO EN RIÑA, INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA TRATÁNDOSE DE.	1a.	308, párrafo 1o.



Rubro	Instancia	Artículo
HOMICIDIO EN RIÑA, MÉTRICA DE LA PENA PARA EL DELITO DE.	1a.	308, párrafo 1o.
HOMICIDIO EN RIÑA NO EXISTENTE (CONTIENDA DE PALABRA).	T.C.C.	314
HOMICIDIO EN RIÑA, PENA APLICABLE AL.	1a.	308, párrafos 1o. y 3o.
HOMICIDIO EN RIÑA SIENDO EL PROVOCADO.	1a.	308, párrafo 3o.
HOMICIDIO, ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE.	1a.	400, fracción V, párrafo 1o.
HOMICIDIO, FALTA DE RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LAS LESIONES Y EL.	1a.	305
HOMICIDIO, LA LLAMADA PARTICIPACIÓN NECESARIA NO SE DA EN EL DELITO DE.	T.C.C.	302
HOMICIDIO, MODALIDADES DEL.	1a.	307
HOMICIDIO MULTITUDINARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).	1a.	13, párrafo 1o. y fracción III
HOMICIDIO, NEXO CAUSAL EN EL DELITO DE.	1a.	303, fracción I
HOMICIDIO, PERITAJE MÉDICO DE LESIONES NO MORTALES EN CASO DE.	1a.	304, fracción I
HOMICIDIO POR ASFIXIA.	1a.	315, párrafo 3o.
HOMICIDIO POR EMOCIÓN VIOLENTA ENTRE CÓNYUGES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	1a.	310
HOMICIDIO POR EMOCIÓN VIOLENTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	1a.	310
HOMICIDIO, PROVENIENTE DE LESIONES CAUSADAS POR LA ESPALDA.	1a.	317

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
HOMICIDIO, RELACIÓN DE CASUALIDAD ENTRE LAS LESIONES Y EL DELITO DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO).	1a.	303, fracción I
HOMICIDIO SIMPLE.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE.	1a.	8o., 9o., párrafo 1o., y 302
HOMICIDIO SIMPLE.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE (AGENTES DE LA POLICÍA).	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL, COMPROBACIÓN DEL.	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL (RIÑA).	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE (LEGÍTIMA DEFENSA Y RIÑA).	1a.	307
HOMICIDIO SIMPLE, POR IMPRUDENCIA Y FORTUITO.	1a.	15, fracción X
HOMICIDIO SIMPLE Y VIOLACIÓN, DELITOS DE.	1a.	265, párrafo 1o., 302 y 315 bis, párrafo 1o.
HOMICIDIO, TENTATIVA DE. ABSORBE AL DELITO DE LESIONES.	T.C.C.	302
HOMICIDIO, TENTATIVA DE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).	1a.	12, párrafo 1o.
HOMICIDIO, VENTAJA EN EL.	1a.	316, fracción I
HOMICIDIO Y LESIONES, COMPLICIDAD CORRESPECTIVA EN LOS DELITOS DE.	S. Aux.	13, fracciones III y VIII

Rubro	Instancia	Artículo
HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA. ACUMULACIÓN (LEGISLACIÓN DE GUANAJUATO).	1a.	18 y 64, párrafo 1o.
HOMICIDIO Y RESISTENCIA DE PARTICULARES, DELITO DE.	1a.	180
HOMICIDIO Y ROBO. DELITO EMERGENTE. CUANDO ES IMPUTABLE A TODOS LOS COPARTÍCIPES DEL DELITO PRINCIPAL.	1a.	14, párrafo 1o.
IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESADO. NO CONSTITUYE UNA PENA INFAMANTE Y TRASCENDENTAL.	3a.	24, párrafo 1o.
IDENTIFICACIÓN DEL REO. NO ES PENA.	1a.	24, párrafo 1o.
IGNORANCIA DEL CARÁCTER DEL HECHO DELICTIVO. NO EXCUSA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.	T.C.C.	15, fracción VIII, párrafo 1o., 51, 52, párrafo 1o., 66 y 69 bis
IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES. COPARTICIPACIÓN NO CONFIGURADA.	1a.	13, fracción III
IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, EFECTOS DEL DELITO DE.	1a.	2o., fracción I
IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD. DISTINCIÓN.	1a.	194, fracciones I, párrafo 1o., y II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.	1a.	2o., fracción I y 194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. ABSORBE A LA TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracciones I, párrafo 1o. y II, párrafo 1o.

<b>Rubro</b>	<b>Instancia</b>	<b>Artículo</b>
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. CASO EN QUE NO ABSORBE A LA POSESIÓN Y TRANSPORTACIÓN.	1a.	194, fracciones I, párrafo 1o., y II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, Y NO TENTATIVA.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, DELITO DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, DELITO DE. MOMENTO EN QUE SE DA POR CONSUMADO.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, INTEGRACIÓN DEL DELITO DE.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, LA POSESIÓN Y LA TRANSPORTACIÓN SE SUBSUMEN EN LA.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. MOMENTO EN QUE SE CONSUMA.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES Y CONTRABANDO.	1a.	194, fracción II, párrafo 1o.
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES. EL PASO POR LAS ADUANAS NO ES REQUISITO DEL TIPO.	1a.	194, párrafo 2o. y fracción II, párrafo 1o.
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.

Rubro	Instancia	Artículo
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA. ACUMULACIÓN IDEAL.	1a.	52, fracción I y 60, párrafo 1o.
IMPRUDENCIA. ACUMULACIÓN IDEAL DE LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1a.	18 y 398
IMPRUDENCIA AL DESPEGAR UNA AVIONETA EN UNA CARRETERA (LEGISLACIÓN DE JALISCO).	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA. AMONESTACIÓN Y REINICIACIÓN.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o., 20 y 24, punto 9
IMPRUDENCIA, CALIFICACIÓN DE LA.	1a.	51, 52, párrafo 1o., y 60, párrafo 1o.
IMPRUDENCIA, COMPETENCIA EN CASO DE DELITO DE.	P.	60, párrafo 1o.
IMPRUDENCIA. CONCURRENCIA DE CULPAS.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.
IMPRUDENCIA. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS.	1a.	399
IMPRUDENCIA, CUANDO NO EXISTE EL DELITO DE (AUTOMOVILISTAS).	1a.	15, fracción X
IMPRUDENCIA, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, POR.	1a.	399
IMPRUDENCIA, DAÑOS CAUSADOS POR LOS DELITOS DE.	1a.	60, párrafo 1o.
IMPRUDENCIA, DEBE DEMOSTRARSE PLENAMENTE LA EXISTENCIA DE LA.	1a.	8o. y 9o., párrafo 2o.